No. D.118.8
April 1786

THE TRUSTEES OF THE PUBLIC LIBRARY
LUX OMNIUM CIVIUM
OF THE CITY OF BOSTON
1852 1878

GIVEN BY
Ada M. Coe

MEMORIAL
LITERARIO,
INSTRUCTIVO Y CURIOSO
DE LA CORTE
DE MADRID.

ABRIL DE 1786.

NÚMERO XXVIII.

B.118.2
April 1786

2351
6

EN LA IMPRENTA REAL.

(5 no.)

Ada M. Cue
Oct. 13, 1933

BOSTON
PUBLIC
LIBRARY

EXPLICACION

DE LAS CEREMONIAS DE LA Consagracion Episcopal; causas y motivos por qué las ha adoptado la Iglesia; su origen y variaciones que han tenido.

El Domingo 19 de Marzo próxîmo pasado fué consagrado en la Iglesia del Convento de PP. Capuchinos de S. Antonio del Prado de esta Corte el Ilmo. Sr. D. Fr. Domingo de Benaocaz, Obispo de Ceuta; siendo su Consagrante el Ilmo. Sr. Obispo de Jaen, Inquisidor General; Asistentes los Ilmos. Sres. Obispos de Jaca y Tagaste; y Padrino, á nombre del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, Mayordomo Mayor de S. M., su hijo el Excmo. Sr. Marques de Cogolludo, Duque de Santistevan. Continuamente se están celebrando estas Funciones en várias Iglesias de Madrid, á las que concurren gran número de personas de ambos sexôs, que por lo regular ignoran la significacion de las ceremonias que se executan en ellas; por esta causa nos ha parecido muy aproposito insertar el siguiente Discurso, que ha formado el Bachiller en Sagrada Teología D. Francisco

Meliton de Memije, Colegial Vocal y Ex-Rector del Colegio de Santa Catalina Martir de los Verdes en la Real Universidad de Alcalá.

Para la consagracion de un Obispo se requieren otros tres, el Consagrante, y dos Asistentes: no de tal modo que la consagracion hecha por uno solo dexe de tener valor, sino porque así está establecido por tradicion Apostólica; y en las Iglesias de Indias, por la distancia que tienen entre sí, se ha concedido por la Silla Apostólica, que los Asistentes sean dos Dignidades de la misma Iglesia en lugar de los dos Obispos. El Consagrante hace las veces del Metropolitano, y los Asistentes las de los Obispos de la Provincia. Antiguamente luego que vacaba alguna Iglesia era de cargo del Metropolitano el escribir á los Obispos de la Provincia, para que concurriesen juntamente con él á la Iglesia vacante, á nombrarla Pastor ántes del término de tres meses, como manda el Concilio Calcedonense; y aunque no era necesaria la presencia corporal de todos, sinó que bastaba el asenso por escrito, debian concurrir á lo ménos tres Provinciales con el Metropolitano. Allí juntos en Sínodo exâminaban los votos de la Plebe, presentados por el Clero, que era á quienes entonces pertenecia el elegir; y hallándolos los Obispos conformes, el Metropolitano confirmaba la eleccion, y con-

consagraba al Electo, pues no eran éstas en aquel tiempo dos acciones distintas. Y aunque á veces por algunas razones que ocurrian se varió este modo de elegir, y despues se quitó enteramente pasando el derecho de la eleccion, ya á los Soberanos, ya á los Cabildos, segun los diversos tiempos, siempre fué de cargo del Metropolitano el confirmarla, y consagrar al Electo, hasta que por último, habiéndose reservado la Silla Apostólica primero la eleccion, y despues la confirmacion de los Obispos, perdieron los Metropolitanos este derecho, y solo los consagra qualquier Obispo Católico, á quien el Romano Pontífice hace la delegacion; aunque para que se conserve algun vestigio de la disciplina antigua encarga el Tridentino, y despues de él el Pontifical, que se procure hacer en la Iglesia del Electo.

Por la misma razon encarga el mismo Pontifical, que así el Consagrante como el Electo ayunen el dia ántes, para conservarnos alguna memoria, ó del ayuno de tres dias de todo el Pueblo que precedia á la eleccion como vemos en el Can. 3. del Concilio de Barcelona, y en las Actas de San Basiano Laudense, y de San Salvio Ambianense en Bolando, ó de la costumbre de pasar el Electo el dia anterior en un Monasterio en ayunos y oraciones, como nos dice refiriendo su consagracion Guillel-

llelmo Mayor, Obispo de Angers. La consagracion debe hacerse en Domingo ó fiesta de los Apóstoles, para que la solemnidad del dia en que se celebra, infunda una alta idea del respeto que se debe á tan sagrada Dignidad, y no se puede hacer en otra alguna fiesta sin dispensa del Sumo Pontífice.

En la Iglesia donde se hace la consagracion se adornan dos Altares, uno para el Consagrante, y otro para el Electo; (1) y en el primero se pone un trono al lado de la Epístola, y tres sillas en frente para el Electo, y los Asistentes. A la hora competente, despues de vestido el Consagrante en su Altar de Pontifical con las ceremonias acostumbradas, y sentado en su trono; viene desde el otro Altar el Electo con capa pluvial, acompañado de los dos Asistentes, vestidos de roquetes si son Seculares, y de sobrepelliz si son Religiosos, y mitra blanca; y hecha reverencia al Consagrante, se sientan en las tres sillas, el Electo en frente del Consagrante, y los Asistentes á sus

(1) Aunque el Pontifical llama Electo al Obispo que se ordena solamente hasta la mitad del rito, y desde allí le llama el Consagrado, para evitar equivocacion en la diversidad de las voces le llamaremos siempre el Electo.

sus lados, pero cara á cara uno del otro. Despues de haber estado así algun rato se levantan, y el mas antiguo de los Asistentes pide al Consagrante, que eleve aquel Presbítero al cargo del Obispado, y esto en nombre de la Iglesia Católica; ó porque toda la Iglesia es interesada en la eleccion de un digno Pastor suyo, ó porque hace las veces de aquella denunciacion, que hacia el Sínodo al Metropolitano, de ser digno aquel que habia elegido la Plebe, y el Clero, que con alguna razon se podia llamar Iglesia Católica, por haberse unido en un universal consentimiento toda la Diócesis.

A esta propuesta pregunta el Consagrante si tienen Decreto Apostólico; y respondiendo el mismo Asistente que sí, manda que se lea, lo que hace el Secretario ó Notario del Consagrante, leyendo en alta voz las Bulas Pontificias. Aunque este Decreto que se lee en público sea tan antiguo casi como la misma consagracion, ha sido muy diverso segun la variedad de la disciplina de las elecciones. Quando el Metropolitano asistia con los Obispos de la Provincia al lugar donde se hacía la eleccion, el decreto no era otra cosa que el nombramiento del elegido hecho por escrito, y signado de la mano de los Electores, que se exhibia al Sínodo; como consta de diversas Epístolas de San Gregorio Magno. Quando

el Metropolitano, ó por la distancia, ó por enfermedad, ó por otra alguna causa no asistia á la eleccion, el decreto se le enviaba para que lo confirmase como consta entre otros de Sozomeno, en el lib. 3. de su Hist. y de la Accion 16 del Concilio de Calcedonia; y entonces este Decreto con la aprobacion del Metropolitano, y la delegacion hecha á otro Obispo para que consagrase al Electo, era la que se leía en la consagracion. Despues que se empezó á requerir el consentimiento de los Príncipes para las elecciones, el testimonio de éste hizo tambien una parte del Decreto: y últimamente habiendo avocado así poco á poco la Silla Apostólica, ya la eleccion, ya la confirmacion de los Obispos el Decreto, consiste en la leccion de las Bulas Pontificias de confirmacion y de delegacion para la consagracion. De un antiguo Ritual Romano consta, que algun tiempo se hacia tres veces la eleccion de él en diversos dias ántes de la Consagracion, para que si alguno tenia alguna excepcion contra el Electo, la manifestase, al modo que ahora se hace con las proclamas matrimoniales, y de órdenes. No parece que entre los Griegos se ha usado siempre esta leccion del Decreto, así porque San Clemente no hace mencion de él, refiriendo los demas ritos, como por el hecho del Monge Macedonio, ordenado Obispo, sin que él lo advirtiera, lo

que

que no podria ser si se hubiera leído en alta voz el Decreto de su eleccion.

Leído el Decreto y aprobado, se hinca de rodillas el Electo para hacer el juramento de fidelidad al Papa, á los pies del Consagrante, que tiene puesto sobre las rodillas el libro de los Evangelios abierto, y vuelto ácia el Electo; y éste, acabado el juramento, y no ántes, le toca, y dice: *Así Dios me ayude* y *estos Santos Evangelios.* La fórmula del juramento se reduce á prometer no consentir jamas en daño alguno, ó injuria del Sumo Pontífice, que es, ó fuere; guardar el secreto que le confie; defender el Primado Romano, las regalías de S. Pedro, sus derechos, honores, privilegios, autoridad, sin permitir que se vulneren en nada, y hacer que llegue á su noticia si sabe que alguno lo maquína; recibir, y ayudar á los Legados Apostólicos, guardar, y hacer guardar las reglas de los PP. los decretos, reservaciones, y mandatos Pontificios; perseguir hereges, cismáticos, y rebeldes; venir al Sínodo quando sea llamado, á no tener legítimo impedimento; visitar personalmente cada tres años el sepulcro de los Apóstoles, para dar razon al Papa (1) de su oficio Pastoral, y reci-

(1) En el Pontifical se señala diverso el número de años de esta obligacion, segun la

cibir sus preceptos; y no pudiendo hacerlo por sí, executarlo por un Nuncio expresamente delegado á este efecto, exponiendo las causas al Cardenal proponente de la Congregacion del Concilio; y finalmente, no enagenar de modo alguno las posesiones que pertenecen á su Iglesia, aunque consienta el Cabildo, sin consulta de su Santidad, sujetandose de no hacerlo á las penas impuestas á esta transgresion. En este juramento no se hace mencion ninguna de obligarse á la obediencia del Metropolitano, y á la observancia de los Cánones, no obstante que á esto solo se reducia en lo antiguo, hasta que en el siglo undécimo los Pontífices para tener mas sujetos á los Obispos en las disensiones que reynaban entre la Corte de Roma, y los Príncipes, acerca de las investiduras, empezaron á exîgir de aquellos Metropolitanos á quienes concedian el Palio, (1) el juramento de fidelidad á la Silla Apostólica, que ántes habia sido solo una promesa introduci-
da

---

la distancia de las Provincias á la Corte Romana; pero en el dia no está ya en uso este viage, y cumplen los Obispos con sola una carta al Cardenal Proponente.

(1) El que quiera instruirse del Ceremonial con que reciben el Palio los Arzobispos, segun el Pontifical Romano de la
sig-

da por Bonifacio, Arzobispo de Maguncia, como siente Marca. Y aunque los Húngaros y otros lo resistieron mucho hasta mandar, que ningun Metropolitano admitiese el Palio con semejante sujecion, los Pontífices, no solo se mantuvieron en su propósito, sino que añadido con mas clausulas, como lo vemos ahora, extendieron su obligacion á todos los Obispos, y aun á los Abades benditos, como hoy se halla en el Pontifical. No obstante Pasqual II. consagró á Oton Babebergense, aunque nunca quiso prestar semejante juramento.

Los Obispos de España hacen en su consagracion, ademas de este juramento, el de fidelidad al Soberano, de defender sus regalías, y no enseñar, ni permitir se enseñe ser lícito en caso alguno el Tiranicidio ó Regicidio, como esta defendido en el Concilio Constanciense: á estos añaden los Obispos de Indias el de defender el derecho del Patronato Real.

Acabado éste, volviendo á ocupar el Electo y los Asistentes sus sillas, empieza el Consagrante el exâmen. Este no es un exâmen de suficiencia, que ya se supone án-

---

significacion de las ceremonias que se executan, declaracion de su origen y diferente uso, vea el Memorial de Agosto de 1784, pág. 89.

ántes de confirmar la eleccion, sino una protesta que debe preceder de vivir justa, pía y castamente, y de no contradecir en nada con sus costumbres á las reglas Canónicas, como dice el Concilio 11.º Toledano, y una protestacion pública y extensa de la fé, cuya pureza en nadie es mas necesaria que en el que ha de ser Doctor de ella. Este exâmen ó protesta comprehende varios capítulos, como se puede ver en el Pontifical, y se ha ido añadiendo segun han ido suscitandose nuevos errores, á que deba expresamente anatematizar el Obispo. El Emperador Justiniano manda, que el Obispo electo condene los errores de orígenes, como condenaba los de Sabelio, Arrio, Apolinar y demas que cita: y despues de la heregía de Berengario se halla añadida en Francia la pregunta acerca de la presencia Real en dos Pontificales manuscritos de la Iglesia de Leon y de Rouén. Tambien se solia preguntar en el exâmen á los Obispos si habian alcanzado simoniacamente su Dignidad, como se vé en el citado Concilio Toledano 11.º, y en la Epístola 7.ª de Adriano I. á Carlo Magno.

Acabado el exâmen besa la mano el Electo al Consagrante; y llegando éste al Altar, dice la confesion con el Electo á su izquierda, que despues de ésta vuelve acompañado de los Asistentes á su Altar, donde depuesta la capa pluvial, puestas por

los

los Acólitos las sandálias y vestido con pectoral, tunicela, dalmática, casulla y manípulo, empieza la Missa hasta el Tracto, y lo mismo hace en su Altar el Consagrante. Acabado el Tracto vuelve éste á ocupar su trono, y los Asistentes llevan al Electo á su presencia, donde hecha una reverencia, ocupan todos sus sillas como al principio. Entonces el Consagrante hace presentes al Electo los cargos del Obispo por estas palabras: *Al Obispo le corresponde juzgar, interpretar, consagrar, ordenar, ofrecer, bautizar y confirmar.* Juzgar les convenia á los Obispos en los primeros siglos, no solo en las causas Eclesiásticas de los fieles, sino tambien en las Seculares, que regularmente se decidian por su sentencia (no como jueces propios, sino como una especie de árbitros) como vemos en el capítulo 6.º de la 1.ª á los Coríntios, y en las Constituciones Apostólicas, lib. 2.º: una prueba de esta autoridad, y uno de los principales medios de exercerla, era por el medio de las cartas, ya comendatorias, ya conmunicatorias, ya formadas, sin las quales los fieles no podian caminar, ni exercer otras funciones. Pero la principal jurisdiccion de los Obispos ha sido siempre sobre todo su Clero, y en las causas espirituales de su grei, como es bien claro, así en todos los testimonios antiguos, como en la presente disciplina. El interpre-

tar

tar le conviene, como Doctor de las Divinas Escrituras, por cuyo cargo está obligado, como dice S. Agustin, "á enseñar en "ellas el sentido bueno, apartar del siniestro, y con la fuerza de su enseñanza, conciliar los opuestos, erigir á los remisos, y "enseñar á los que no saben lo que deben "hacer, y lo que deben esperar." Que el ordenar, y el confirmar como Ministros Ordinarios les corresponde privativamente es dogma de fé, despues de innumerables testimonios definido en el Concilio de Trento. Y últimamente, aunque el ofrecer, bautizar y consagrar (á no ser que esto último se entienda por consagracion de las Iglesias, y Vasos sagrados que les es privativa) les sea comun con los Presbíteros, lo exercen con una especie de excelencia, y mayor solemnidad que estos; y así, segun Tertuliano, en los primeros siglos el derecho de bautizar pertenecia al Sumo Sacerdote, esto es, en los dias de solemnidad, como eran los Sabados de Pasqua, y Pentecostés, y sin su presencia no se podian celebrar los Agapes, á que precedia la administracion de la Eucaristía, como dice S. Ignacio Antiocheno.

Dichas por el Consagrante las palabras referidas se levantan todos; y despues de haber cantado el Consagrante una Oracion, se postran para que el Coro empiece la Letanía. Quando llegan al *Ut omnibus fidelibus*

bus defunctis, se levanta el Consagrante, y teniendo el báculo en la mano izquierda, hace con la derecha una cruz sobre el Electo, cantando en el mismo tono del Coro: *Ut hunc præsentem Electum benedicere digneris. Te rogamus, &c.*; y esto lo repite por tres veces, añadiendo en la segunda *sanctificare*, y en la tercera *consecrare digneris*, y vuelve á postrarse hasta que acaba el Coro la Letanía. Acabada se levantan todos, el Consagrante ocupa su trono, y puesto el Electo delante de él de rodillas, abre el libro de los Evangelios, y ayudado de los Asistentes le pone sobre el cuello y ombros del Electo, sosteniendole un Capellan que está arrodillado detrás de él. A esto se sigue inmediatamente el poner el Consagrante y los Asistentes las manos sobre la cabeza del Electo, diciendo: *Recibe el Espíritu Santo*: Este rito de poner al Electo el Evangelio sobre los ombros para significarle la carga que toma con el empleo de Pastor, y que debe ser la columna ó el atlante, que con su doctrina y exemplos sostenga el Evangelio, y guarde incorrupto el depósito de la fé, es tan antiguo, que hacen expresa mencion de él S. Clemente Romano, S. Dionísio, el Concilio Cartaginense 4.º Can. 1.º y S. Juan Chrisostomo, y despues de estos todos los Rituales antiguos que se hallan. Pero no es tan cierto si era comun su uso á todas

las Iglesias. Juan Morino cree, que no se observó esta ceremonia en las de la Gallia, y Alemania, ni tampoco en la Romana, porque Alcuino y Amalario, que escribieron en las dos primeras sus libros de Divinos Oficios, (1) y que protestan en los mismos que lo que escriben en ellos vá arreglado á la práctica de la Iglesia Romana expresamente la excluyen, y lo mismo juzga de la Iglesia de España por el silencio de San Isidoro, que refiriendo largamente todos los ritos de la consagracion Episcopal, no se acuerda de la imposicion del Evangelio. Otros quieren, que á estos Autores se deba preferir la autoridad de todos los libros Pontificales, algunos mas antiguos que la mencionan. Esta ceremonia ha padecido algunas variaciones; en unas Iglesias se imponia el libro cerrado, en otras abierto, pero vuelta la letra ácia el Electo, en otras vuelta al Pueblo, como hoy se usa; en unas se imponia en la cabeza, en otras en los ombros como ahora, en otras finalmente en la parte inferior de las espaldas. No es tan universal, ni tan antiguo el uso de aquellas palabras: *Recibe el Espíritu Santo*, pues ni los Griegos, ni

(1) Si es que el libro de los Divinos Oficios que anda con el nombre de Alcuino es verdaderamente suyo.

ni los Siros la usan, ni jamas la han usado, ni los Latinos las empezaron á usar hasta de quinientos años á esta parte; y ésta es la causa de que no se hallen en Pontifical ninguno de edad anterior, ni hagan mencion de ellas los Escoláticos antiguos.

El Consagrante, despues de dicha una Oracion, extendidas las manos ante el pecho, sigue en tono ferial rogando á Dios, que conceda al Electo su gracia para que luzca con ella, y se haga mas respetable por sus buenas obras, que Aaron con los ornatos exteriores. Acabada ésta, entona de rodillas el Himno *Veni creator*, implorando la gracia del Espíritu Santo sobre el Electo, y mientras el Coro le sigue, vuelve á su asiento, donde mojando el police derecho en el crisma, forma la señal de la cruz en la corona del Electo, y despues unta toda la corona, y vuelve á hacer la cruz en toda la cabeza, á que se sigue cantar en tono ferial unas largas Oraciones, que expresan los cargos, y prerrogativas del Obispo. Finalizadas éstas, y puesta una tohalla sobre el cuello del Electo mientras el Coro canta el Psalmo *Quam bonum* con su Antifona, sigue el Consagrante la uncion, y hace con el police mojado en el crisma, una cruz sobre las manos juntas del Electo, tirando una línea desde el police de la derecha al índice de la izquierda, y otra desde el police de la izquierda al

índice de la derecha ; despues las unge todas, hace tres cruces en ellas con el crisma, las junta, poniendo la derecha sobre la izquierda, y las envuelve con la tohalla que tiene el Electo al cuello, ó las ata con una cinta para que no se separen, y escurra el crisma. Es de advertir que este crisma con que se unge la cabeza y manos del Electo, aunque le llama puramente crisma el Pontifical, no es el que regularmente se entiende por este nombre, esto es, el Confirmatorio; pues aunque antiguamente era el que se usaba para esta ceremonia, en el dia es el óleo de los enfermos, ó el de los Cathecúmenos. Esta uncion, que es comun á los Obispos, con los Presbíteros significa la uncion del Espíritu-Santo, que baxa sobre el Ordenado, que al modo que el aceyte facilmente se extiende, se difunde en todas las acciones del Electo, consagrando aquellas manos y aquella persona de un modo particular para las operaciones de su ministerio, limpiando por sus infusiones espirituales su entendimiento de la propension al vicio, llenandole de alegría, suavizando sus palabras para que dirija los fieles de su cargo, efectos todos correspondientes á las propiedades del aceyte. Esta uncion no parece que se usó en los primeros siglos de la Iglesia, pues S. Clemente, S. Dionísio, S. Máxîmo, el Concilio Carthaginense 4.º, S. Isidoro, haciendo relacion de

las

las demas ceremonias, omiten ésta. Pero no se puede dudar que es muy antigua y anterior al tiempo del Papa S. Leon que habla de ella en el Sermon 8. de la Pasion: aunque en su uso ha habido mucha diversidad, en unas partes se ungía la cabeza con óleo, y las manos con crisma; y en otras con crisma uno y otro; en unas se ungian como ahora la cabeza, y las manos de los Obispos; en otras solamente la cabeza, y éste parece que fué el uso mas antiguo y mas comun de la Iglesia.

Acabada la uncion el Consagrante se limpia las manos con una miga de pan, y toma el báculo, y le rocía con agua bendita, le bendice y le pone entre los dedos del Electo, pero sin que separe las manos, diciendole que le entrega el báculo para que zéle, vigíle, y corrija los abusos que encuentre en su Diócesis. El báculo Episcopal, ornamento tan antiguo, que hace ya mencion de él el Concilio Toledano 4.º, está tomado del báculo ó vara pastoríl, con que los pastores dirigen los ganados, y castigan la obeja que se extravía, y significa en el Obispo la autoridad que se le dá para corregir, y castigar los subditos transgresores, y el cuidado que como á Pastor le compete de dirigir su rebaño por la mas segura senda de la verdad: segun Honorio Augustodunense se solía tambien llamar ferula, que se toma de *ferio herir*, y sig-

nifica la vara con que se hiere la mano de los muchachos para corregirlos. Es tambien el báculo como el cetro del Obispo para demostrar la autoridad, que le corresponde como Príncipe de la Iglesia. La misma ceremonia de bendecirlo, y ponerlo en el dedo del Electo hace el Consagrante con el anillo; significandole con él el vinculo estrecho que contrahe con su Iglesia, que debe mirar como su esposa, cuidando siempre de ella, y no desamparandola hasta la muerte; ya entendamos por este vínculo una estrecha obligacion eclesiástica, de conservar siempre aquella Iglesia; ó ya un verdadero lazo espiritual, que induzca obligacion natural de no separarse de ella sin légitima causa, el Concilio Toledano 4.º manda en el Cán. 27, que al Obispo injustamente depuesto se le restituya el anillo que recibió en su consagracion en señal de su dignidad.

Despues de esto el Consagrante quita de los hombros del Electo el libro de los Evangelios, y se le entrega cerrado diciendole que se lo dá para que vaya á predicar á su Pueblo la palabra de Dios que debe siempre conservar pura, y encerrada en el archivo de su pecho; y el Electo le toca, pero sin abrir las manos. Este rito no está en uso entre los Griegos, ni entre los Latinos tiene mas antigüedad que de 600 años: por eso no hacen memoria de él Alcuino, Ama-

Amalario, ni S. Isidoro: en los principios se solía entregar con el Evangelio el libro Pastoral de S. Gregorio.

Hecha esta ceremonia el Consagrante levanta al Electo, y le dá ósculo de paz, y lo mismo hacen los Asistentes, que despues le llevan á su Altar, donde le limpian del crisma la cabeza, y las manos, mientras el Consagrante hace lo mismo en el suyo, y ambos en sus respectivos Altares siguen la Misa hasta el Ofertorio. Dicho éste vá el Electo al Altar del Consagrante acompañado de los Asistentes, y ofrece dos panes muy adornados, dos barrilillos de vino, y dos hachas encendidas, poniendonos á la vista por esta ceremonia dos de las mas célebres costumbres de la Iglesia Antigua. La una es la costumbre que tenian todos los fieles de ofrecer en la Iglesia la materia del Sacrificio al tiempo del Ofertorio, y lo demas necesario para la Iglesia y sus Ministros ántes de él, que habiendose despues abrogado por la referida piedad de los fieles, solo ha quedado algun vestigio en éste, y algunos otros principales ritos. La segunda la costumbre, de que así los Obispos, como los Presbíteros, en el dia de su ordenacion ofrecian al Consagrante una oblata grande, que consagraba, y despues de haber comulgado de ella, entregaba lo restante al ordenado, para que comulgase una parte de ella por quarenta dias juntamente

con la hostia que él consagraba, como consta de la Epistola de S. Fulberto á Einardo, del Pontifical antiguo de la Iglesia de Cuenca, y del Moguntino del Arzobispo Christiano, aunque éste lo restringe á treinta dias. La misma oblata consagrada se entregaba á las virgenes en el dia de su consagracion.

Despues de recibida esta ofrenda sigue el Consagrante la Misa al lado de la Epístola, y á su lado el Electo, poniendo una hostia sola, y un cáliz para los dos; y en llegando á la comunion, despues de haber comulgado el Consagrante, dá de la misma hostia, y del mismo cáliz al Electo, y siguen ámbos la Misa cada uno á un lado del Altar hasta el *Ite Missa est.* Aunque el uso de celebrar varios juntos una Misa, sea en el dia tan raro, que solo se usa en este caso, y en el de la ordenacion de los Sacerdotes, lo que ha dado lugar á algunos Escolásticos á mover várias qüestiones, como de una cosa dificil, é inusitada, con todo parece que era muy comun en la primitiva Iglesia. En aquellos tiempos en que todo el número de los fieles de una Ciudad cabia en una Iglesia, para demostrar mas la union de los Christianos entre sí, el dia de fiesta solo habia una Misa, que celebraba el Obispo juntamente con todos los Presbíteros de la Ciudad, y por este motivo en carga tan estrechamente el Concilio

To-

Toledano 1.º, que ninguno de los Presbíteros de la Ciudad falte á tener parte en el sacrificio. En prueba de esta verdad, que á algunos acaso parecerá dificil, no obstante que aún se vé alguna vez observada en la Iglesia Griega, aunque se pudieran citar muchos testimonios, basten solo tres: el primero es un Rational de las ceremonias de la Misa, de cerca de 600 años, que se guarda en la Biblioteca Tolosana, que dice: »Que acostumbraban los Cardenales »Presbíteros asistir al Pontífice, y celebrar »juntamente con él, y despues de consu»mado el Sacrificio, recibir la comunion »de su mano, para significar á los Apósto»les, que sentados con el Señor recibieron »de su mano la sagrada Eucharistía, y en »el celebrar tambien juntamente mostraban »que entonces los Apóstoles habian apren»dido del Señor el rito de este Sacrificio.“ Lo mismo prueba lo que refiere Evagrio en el lib. 1.º de la Hist. Ecclesiást. »que »habiendo venido Domno, Obispo de An»tiochia, á visitar á Simeon Stilita, y de»seando ver lo mas secreto de su habita»cion (que sin duda era el Oratorio) en»traron los dos juntos, y habiendo consa»grado el puro Cuerpo de Christo, se hi»cieron mútuamente partícipes de la comu»nion saludable.“ Ultimamente San Atanásio en la Apología 2.ª de su huída, echa en cara á Ischirás, para probar que no era

Presbítero, como decian los Arrianos, que nunca habia celebrado el Sacrificio juntamente con los demas, como debia un Presbítero. A vista de esto, nadie hallará en la Misa juntamente celebrada por el Electo y el Consagrante otra cosa que un rastro de la antigua, y muy usada disciplina de la Iglesia.

Dicho el Ite Missa est, bendice el Consagrante la Mitra, la rocía con agua bendita, y se la pone al Electo, y lo mismo hace con los guantes, volviendole á poner el anillo, que le quita para ponerselos. La Mitra Episcopal es adorno tomado del Viejo Testamento, en que los Sacerdotes, como se vé en el Exôdo cap. 29, y el Levítico cap. 8. usaban de ella; fué tambien adorno profano de los Jonios, y los Egípcios, y en el Africa usaban tambien de ella las Vírgenes consagradas á Dios: pero quando empezaron á usarla los Obispos, no convienen todos: unos derivan su uso desde los Apóstoles; otros no la juzgan mas antigua que del siglo décimo: acaso entonces adquirió la forma que ahora tiene, aunque su principio sea Apostólico. La Mitra se dá al Obispo como una corona en señal de honor y de dignidad, advirtiendole al mismo tiempo el Consagrante, que use de ella de modo, que sus dos puntas sean dos agudas espadas temibles á la heregía, á la relaxacion y á las potestades del Infierno.

Ya

Ya que el Electo está adornado con todas sus insignias Episcopales, se levanta el Consagrante, y tomandole de la mano derecha, y un Asistente de la izquierda, le sientan en el trono; entonces el Consagrante, vuelto al Altar, entona el *Te Deum*, durante el qual el Electo, acompañado de los Asistentes, dá una vuelta á la Iglesia bendiciendo al Pueblo, y se vuelve á su asiento. Esta intronizacion, y procesion por la Iglesia ha sucedido á la grande solemnidad con que antiguamente era llevado el nuevo Obispo desde la Iglesia donde se consagraba á la Iglesia ó Capilla donde tenia su trono, ó en manos de Obispos en una silla dorada, como se lee en la Vida de San Wilfrido Eloracense, ó en hombros de los Procéres, como se lee haber sido llevados Gerano, y Heriberto, Obispos Auxerrenses, segun la costumbre Eclesiástica, de que aún se conservaba algun vestigio á mediados del siglo pasado en la Iglesia de Orleans, y acaso aún se conservará. Es verdad que era del todo contraria la costumbre de las Iglesias de Alemania, y otras donde el Obispo recien consagrado entraba descalzo en su Iglesia.

Despues de algunas Oraciones se levanta el Electo del trono, vá al Altar, echa la bendicion al Pueblo, y poniendose al lado de la Epístola, viene desde allí al del Evangelio, donde está el Consagrante

de

de pie, arrodillandose tres veces, y diciendo en cada una de ellas *Ad multos annos*. Ala última le levanta el Consagrante, y le dá ósculo de paz, y lo mismo hacen los Asistentes, quienes despues que dice el Evangelio de S. Juan le acompañan hasta su Altar, donde se desnuda de las vestiduras con las ceremonias acostumbradas, y lo mismo hace el Consagrante en su Altar, y dando el Electo gracias á todos, se concluye el rito.

NOTICIA

DEL ORIGEN, PROGRESO, y antigüedad del Santo Exercicio de las tres Horas, *en la América, y España; y del ceremonial con que se celebra en esta Corte.*

El Venerable Padre Alonso Mesía, natural del Pueblo de Pacarao, distrito de la Ciudad de Lima, en la América Meridional, nació en 10 de Enero de 1655; fué hijo de D. Francisco Mesía Ramon, y de Doña Francisca de Bedova Campuzano, parienta de Santo Toribio de Mogrovejo. A los 16 años entró en la Compañía de Jesus, donde despues de concluidos sus estudios, con grande crédito de virtud, y sabiduría, empezó la carrera de su ministerio en el Colegio de S. Pablo de Lima. En

1686

1686 principió la Mision por la madrugada en la Plaza de dicha Ciudad tres dias en la semana, la que continuó hasta su fallecimiento. Fué Fundador, y Prefecto de la Escuela de Christo, y en ella estableció la devocion de *las tres Horas* en el Viernes Santo: erigió en Casa Profesa la llamada de los Desamparados, que poseía la Compañía, y en su claustro labró una hermosa Capilla, fundando en ella en el año de 1726 la Congregacion de los Nobles, baxo el título *del Purísimo Corazon de María*, de la que fué primer Prefecto el Virrey Marqués de Castelfuerte; solicitó la fundacion del convento de Religiosas Dominicas de Lima, en cuyo Coro pusieron las Religiosas su retrato con una inscripcion.

Aunque su General le nombró Provincial de Quito, los clamores de los Limeños le impidieron el viage; en cuyo tiempo erigió en Casa de exercicios la Granja del Colegio de San Pablo, y estableció otra Escuela de Christo en el Hospital de Santa Ana. Acabado el oficio de Provincial en el año de 1719, pasó al de Procurador de la Casa Profesa de Ntra. Sra. de los Desamparados, donde continuó sus taréas hasta el Sábado 5 de Enero á las 6 de la mañana, del año de 1732, en que murió á los 77 años de edad.

Agradó tanto la devocion de las tres

Ho-

Horas que estableció en San Pablo de Lima, que á poco tiempo estaba casi extendida en todas las Parroquias y Monasterios de Religiosas de la Ciudad; de allí pasó á las Casas que la Compañía tenia en el Perú, en Chile, Quito, Cartagena, Panamá y Mexico, y últimamente á nuestras Provincias de España.

En esta Corte, que ha procurado á porfia tener en su centro todas aquellas devociones, que alimentan los ánimos virtuosos, especialmente en la Semana Santa, en que nuestra Madre la Iglesia nos recuerda anualmente los soberanos misterios que Dios obró por nuestra redencion, se echaba ménos este piadoso exercicio por contemplarse en él las tres horas que nuestro Redentor estuvo clavado en el sagrado Leño de la Cruz; pero movido el santo zelo que caracteriza al Excmo. Sr. Duque de Hijar, colmó el deseo de los Fieles, mandandolo celebrar con digno aparato en la Iglesia de PP. Clérigos Menores del Espíritu Santo. Haciendose, pues, cargo este Excmo. Sr., que una de las cosas que mas contribuyen en esta devocion es la música para mover á la contemplacion; y considerando que la que se usa en otras partes no está dispuesta con aquella gravedad correspondiente á este fervoroso y triste acto, se valió de D. Guillermo Ferrer, Organista de la Real Capilla de las Sras. Descalzas Reales, bien co-

cònocido en esta Corte por su habilidad, para que sobre el texto de las siete Palabras que Jesu-Christo habló en la Cruz compusiera otros tantos *adágios* ; la destreza de este Profesor satisfizo los deseos de S. E. y mereció los mayores elógios de los inteligentes. Con efecto, desde el año de 1783 se empezó la celebracion de tan piadoso exercicio, y su método en los tres años anteriores, y en éste es como se sigue:

El Viernes Santo, despues de concluidos los Divinos Oficios, se coloca en el Altar Mayor, baxo de dosel negro, una primorosa Imagen de nuestro Señor Jesu-Christo en la Agonía, de tamaño natural (1), con dos cirios á los lados; todas las ventanas, y claravoyas del Templo se cubren con vayetas negras, de modo, que no queda en todo él mas luz que la de los dos cirios de la Imagen, y una linterna que tiene en el púlpito el Religioso que dirige el exercicio, cuyo encargo ha desempeñado, tanto este año, como los tres anteriores, el P. M. Juan de Montoya, Lector dos veces Jubilado en Teología, Calificador de la Suprema, Asistente principal

(1) Fué construida por el Escultor D. Isidro Carnicero, y entre año se venera en el Oratorio del Excmo. Sr. Duque de Hijar.

pal y Prepósito que ha sido en dicha Casa. Para el mayor recato se divide la Iglesia, quedando una fila de capillas, y el crucero de ella para las señoras mugeres, y la otra fila, y lo restante del Templo para los hombres; y para resguardo, se distribuye una Compañía de Granaderos por las entradas del Monasterio, y Templo. A las 12 en punto, hora en que á nuestro Señor Jesu-Christo pusieron en la Cruz, empieza el exercicio, y continúa hasta las tres, que fué en la que murió.

Dá principio el Sacerdote por el *per signum crucis*, y una invocacion al Espíritu Santo; despues dice un breve razonamiento para disponer al aprovechamiento de las tres horas; concluido éste, lee una introduccion, en que se hace recuerdo de los graves tormentos que Jesu-Christo padeció en las tres horas que estuvo en la Cruz, y de los grandes beneficios que por ellos recibimos, y se le pide por ello perdon de nuestras culpas: en este intermedio toca la música un *adágio*, y concluido se dice una copla, dirigida á llamar la atencion de los fieles para que oigan la primera Palabra. Finalizada ésta, mientras se medita sobre ella, vuelve la música á tocar; y acabado, dice el Sacerdote y el Pueblo por cinco veces una brevísima Oracion, y los Actos de Fé, Esperanza y Caridad: sigue despues la segunda Pala-

bra,

bra , &c. sin mas variacion que ser alusiva al texto la breve Oracion que se reza , concluida la música. Ultimamente , finalizada la séptima , vuelve á leer el Sacerdote un discurso , para mover á mas ternura , de lo que pasó al espirar su Divina Magestad, y concluido toca la música otro *adágio* mas triste , imitando el terremoto que sucedió al espirar Jesus. Concluye dos minutos ántes de dar las tres ; queda en suspension todo el auditorio , y al dar el relox exclama el Predicador, y anuncia , que ya ha muerto Jesu-Christo , y con gran fervor prosigue exhortando al llanto , á la compasion, ternura y contricion, ya hablando con Jesu-Christo , ya con su Madre Santísima , ya con los pecadores ; en cuyo tiempo hace un tierno y fervoroso acto de contricion , en el que generalmente los concurrentes manifiestan con lágrimas el dolor de que se hallan compungidos.

DIARIO METEOROLÓGICO DE CÁDIZ. que comprehende desde 29 de Marzo hasta 27 de este mes.

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Termómetro.	Tiempos.
29.	N. E. S O.	28. 1.	12.	Nubes delgadas. . . .
30.	E.	28.	. . . . .	Nubes. . . .
31.	E. S.	. . . . .	. . . . .	Lluvia ; por la tarde nubes. . . . .
1.	S O. S.	27. 11 ½	11. ¾	Nubes. . . .
2.	S E. S.	27. 10 ½	. . . . .	Aguaceros y truenos. . .
3.	SO. SSO.	27. 8.	12.	Aguaceros fuertes. . . .
4.	S O.	27. 6.	. . . . .	Lluvia, viento fuerte. .
5.	O. ONO.	27. 9 ½	. . . . .	Nubes claras, viento.
6.	N O. O.	28.	. . . . .	Viento, nubecillas claras . . . . .
7.	N. O.	28. 2.	. . . . .	Nublado. . .
8.	S S O.	. . . . .	. . . . .	Nublado, despues lluvia.
9.	S O. O.	28. 1.	12. ½	Lluvioso; por la tarde claro. . . . . .
10.	O.	. . . . .	12.	Nublado . . .
11.	S. O. O.	28.	. . . . .	Aguaceros,

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
				despues nubes. . . .
12.	N.E.S.O.	28. 1 $\frac{1}{4}$	. . . . .	Se fixó el viento al N .
13.	E.	28. 3.	12. $\frac{1}{2}$	Despejado. .
14.	. . . . . .	. . . . .	12.	. . . .
15.	E. S.	28. 1 $\frac{1}{2}$	12. $\frac{1}{2}$	. . . .
16.	E. O.	28. 1.	13.	Nubecillas claras . . . .
17.	E.	28.	. . . . .	Viento fuerte, raso. . .
18.	. . . . . .	27. 9 $\frac{1}{2}$	13. $\frac{1}{2}$	Viento, nubes. . . . .
19.	SSO.SO.	27. 8.	14.	Nublado. . .
20.	. . . . . .	27. 10.	13. $\frac{1}{2}$	Nubes, lluvia. . . . .
21.	S O. O.	28.	13.	Nubes delgadas. . . . .
22.	O. N. E. S.	28. 1.	12. $\frac{1}{2}$	Claro, y se fixó el viento al S. . .
23.	O.	28. 2.	13.	Claro, nubes al E. y NE.
24.	E. O.	28. 1.	. . . . .	Nubes gruesas . . . . .
25.	S E.	27. 10 $\frac{3}{4}$	. . . . .	Nublado, lluvia . . . . .
26.	N E. O.	28.	. . . . .	Nubes delgadas. . . . .
27.	N. O.	28. 1.	. . . . .	. . . .

Diario del Fluxo y Refluxo del mar.	dias de mes	dias de luna	Sale la Luna. H. M.	Llega al Meridiano. H. M.	Se pone la Luna. H. M.
LUNA NUEVA	29.	1.	5.36.M.	12.12.T.	5.12.T.
A las 12	30.	2.	6.24.M.	1.00.T.	6.00.T.
en punto de la noche en	31.	3.	7.12.M.	1.48.T.	6.48.T.
Aries.	1.	4.	8.00.M.	2.36.T.	7.36.T.
	2.	5.	8.48.M.	3.24.T.	8.24.N.
	3.	6.	9.36.M.	4.12.T.	9.12.N.
	4.	7.	10.24.M.	5.00.T.	10.00.N.
QUART. CREC	5.	8	11.12.M	5.48.T.	10.48.N.
A las 3 y	6.	9.	12.00.M	6.36.T.	11.36.N.
45 minutos de la tarde	7.	10	12.48.T.	7.24.N.	12.24.N.
en Cáncer.	8.	11.	1.36.T.	8.12.N.	1.12.N.
	9.	12.	2.24.T.	9.00.N.	2.00.N.
	10.	13.	3.12.T.	9.48.N.	2.48.N.
	11.	14.	4.00.T.	10.36.N.	3.36.N.
	12.	15.	4.48.T.	11.24.N.	4.24.N.
LUNA LLENA.	13.	16.	5.36.T.	12.12.N.	5.12.M.
A las 3 en	14.	17.	6.24.T.	1.00.N.	6.00.M.
punto de la tarde en Li-	15.	18	7.12.T.	1.48.N.	6.48.M.
bra.	16.	19.	8.00.N.	2.36.N.	7.36.M.
	17.	20.	8.48.N.	3.24.N.	8.24.M.
	18.	21.	9.36.N.	4.12.N.	9.12.M.
	19.	22.	10.24.N.	5.00.M.	10.00.M.
	20.	23.	11.12.N.	5.48.M.	10.48.M.
QUART. MEN.	21.	24.	12.00.N.	6.36.M	11.36.M.
A las 4 y	22.	25.	12.48.N.	7.24.M.	12.24.T.
33 minutos de la tarde	23.	26.	1.36.N.	8.12.M.	1.12.T.
en Capri-	24.	27.	2.24.N.	9.00.M.	2.00.T.
cornio.	25.	28.	3.12.N.	9.48.M.	2.48.T.
	26.	29.	4.00.N.	10.36.M.	3.36.T.
	27.	30.	4.45.M.	11.24.M.	4.24.T.

Empieza el Fluxo.	Plena Mar.	Empieza el Refluxo.	Baxa Mar.
H. M.	*H. M.*	*H. M.*	*H. M.*
11..00.. M.	2..00.. T.	5..00.. T.	8..12.. N.
11..48.. M.	2..48.. T.	5..48.. T.	9..00.. N.
12..36.. T.	3..36.. T.	6..36.. T.	9..48.. N.
1..24.. T.	4..24.. T.	7..24.. T.	10..36.. N.
2..12.. T.	5..12.. T.	8..12.. N.	11..24.. N.
3..00.. T.	6..00.. T.	9..00.. N.	12..12.. N.
3..48.. T.	6..48.. N.	9..48.. N.	1..00.. N.
4..36.. T.	7..36.. N.	10..36.. N.	1..48.. N.
5..24.. T.	8..24.. N.	11..24.. N.	2..36.. N.
6..12.. T.	9..12.. N.	12..12.. N.	3..24.. N.
7..00.. T.	10..00.. N.	1..00.. N.	4..12.. N.
7..48.. N.	10..48.. N.	1..48.. N.	5..00.. M.
8..36.. N.	11..36.. N.	2..36.. N.	5..48.. M.
9..24.. N.	12..24.. N.	3..24.. N.	6..36.. M.
10..12.. N.	1..12.. N.	4..12.. N.	7..24.. M.
11..00.. N.	2..00.. N.	5..00.. M.	8..12.. M.
11..48.. N.	2..48.. N.	5..48.. M.	9..00.. M.
12..36.. N.	3..36.. N.	6..36.. M.	9..48.. M.
1..24.. N.	4..24.. N.	7..24.. M.	10..36.. M.
2..12.. N.	5..12.. M.	8..12.. M.	11..24.. M.
3..00.. N.	6..00.. M.	9..00.. M.	12..12.. T.
3..48.. N.	6..48.. M.	9..48.. M.	1..00.. T.
4..36.. N.	7..36.. M.	10..36.. M.	1..48.. T.
5..24.. M.	8..24.. M.	11..24.. M.	2..36.. T.
6..12.. M.	9..12.. M.	12..12.. T.	3..24.. T.
7..00.. M.	10..00.. M.	1..00.. T.	4..12.. T.
7..48.. M.	10..48.. M.	1..48.. T.	5..00.. T.
8..36.. M.	11..36.. M.	2..36.. T.	5..48.. [illegible]
9..24.. M.	12..24.. T.	3..24.. T.	6..[illegible]
10..12.. M.	1..12.. T.	4..12.. T.	[illegible]

Empieza Fluxo 2.	Plena Mar segunda.	Refluxo segundo.	Baxa Mar segunda.
H. M.	*H. M.*	*H. M.*	*H. M.*
11..12.. N.	2..24.. N.	5..24.. M.	8..36.. M.
12..00.. N.	3..12.. N.	6..12.. M.	9..24.. M.
12..48.. N.	4..00.. N.	7..00.. M.	10..12.. M.
1..36.. N.	4..48.. N.	7..48.. M.	11..00.. M.
2..24.. N.	5..36.. M.	8..36.. M.	11..48.. M.
3..12.. N.	6..24.. M.	9..24.. M.	12..36.. T.
4..00.. N.	7..12.. M.	10..12.. M.	1..24.. T.
4..48.. M.	8..00.. M.	11..00.. M.	2..12.. T.
5..36.. M.	8..48.. M.	11..48.. M.	3..00.. T.
6..24.. M.	9..36.. M	12..36.. T.	3..48.. T.
7..12.. M.	10..24.. M.	1..24.. T.	4..36.. T.
8..00.. M.	11..12.. M.	2..12.. T.	5..24.. T.
8..48.. M.	12..00.. M.	3..00.. T.	6..12.. T.
9..36.. M.	12..48.. T.	3..48.. T.	7..00.. T.
10..24.. M.	1..36.. T.	4..36.. T.	7..48.. N.
11..12. M.	2..24.. T.	5..24.. T.	8..36.. N.
12..00.. M.	3..12.. T.	6..12.. T.	9..24.. N.
12..48.. T.	4..00.. T.	7..00.. T.	10..12.. N.
1..36.. T.	4..48.. T.	7..48.. N.	11..00.. N.
2..24.. T.	5..36.. T.	8..36.. N.	11..48.. N.
3..12.. T.	6..24.. T.	9..24.. N.	12..36.. N.
4..00.. T.	7..12.. T.	10..12.. N.	1..24.. N.
4..48.. T.	8..00.. N.	11..00.. N.	2..12.. N.
5..36.. T.	8..48.. N.	11..48.. N.	3..00.. N.
6..24.. T.	9..36.. N.	12..36.. N.	3..48.. N.
7..12.. T.	10..24.. N.	1..24.. N.	4..36.. N.
8..00.. N.	11..12.. N	2..12.. N.	5..24.. M.
8..48.. N.	12..00.. N.	3..00.. N.	6..12.. M.
9..36.. N.	12..48.. N.	3..48.. N.	7..00.. M.
10..24.. N.	1..36.. N.	4..36.. N.	7..48.. M.

Variaciones del Fluxo y Refluxo del mar observadas en la Bahia de Cádiz.

El dia 30 y 31 de Marzo subió la marea mas de lo regular por el viento E. que reynaba. = El dia 1.° de este mes siguió la marea con el mismo aumento que en los anteriores, aunque debia ser mas baxa, y retardó el refluxo. = 3 y 4. se adelantó la creciente mas de 15 minutos, se retardó la menguante, y por la fuerza del viento subió aquella mas de lo regular. = 5 y 7. mar de leva, esto es, alborotada. = 8 y 9 marea mas crecida que las anteriores. = 11. creció la marea mas de lo regular, por la mar de fondo. = 13. corrieron las aguas del refluxo mas que las del fluxo por la fuerza del viento. = 14. marea crecida. = 15. mas crecida que la anterior, por la mar de leva. = 18. 20. y 24. creció la marea mas de lo regular. = 25. sobrepujó la maréa á la anterior: en los demas dias, que aquí no se notan, no ocurrió novedad alguna.

DIARIO METEOROLOGICO
de esta Corte.

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
1.	S O.	27. 5. Aguas ó vientos.	9.	Nublado, por la noche lluvia. . . . . .
2.	S E.	. . . .	10.	Lluvia . . . . .
3.	. . . . .	. . . .	. . . . .	. . . .
4.	S O.	27. Lluvia abundant.	. . . . .	Lluvia abundante. . . . .
5.	. . . . .	. . . .	. . . . .	Viento, nubes.
				Quarto creciente á las 3 y 45 minutos de la tarde en Cáncer . . . .
6.	O.	27. 4.	8.	Viento fresco, nubes. . . . .
7.	. . . . .	27. 6.	. . . . .	. . . .
8.	. . . . .	. . . .	. . . . .	. . . .
9.	. . . . .	. . . .	. . . . .	Lluvia. . . . .
10.	O N O.	. . . .	. . . . .	Vientos fuertes, rociadas . . .
11.	. . . . .	. . . .	. . . . .	Nublado, nubes gruesas . .
12.	N E.	27. 8.	10.	Sereno, algunas nubes. . .

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
13.	N.	. . . .	7.	Fr sco. . . . .
				☺ *Luna llena á las 3 en punto de la tarde en Libra. . . . . .*
14.	N O.	27. 9. Tiempo variable.	10.	Templado . . .
15.	O.	. . . .	12.	Sol. . . . . . .
16.	N.	. . . .	11.	. . . .
17.	N O.	27. 8.	14.	Sereno, vientecillo. . . . .
18.	N E.	. . . .	. . . . .	Vientecillo, nubes. . . . . .
19.	E.	27. 6.	12.	Nublado y rociadas. . . . .
				Sol en Tauro á las 4 y 33 minutos de la tarde. . . . .
20.	S O.	. . . .	11.	Viento, nubes.
21.	. . . .	. . . .	. . . . .	. . . .
				☾ *Quarto menguante á las*

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
				4 y 33 minutos de la tarde en Capricornio. . . . .
22.	N E.	. . . .	. . . . .	Nubes. . . . .
23.	. . . .	. . . .	. . . . .	. . . .
24.	. . . .	27. 8.	14.	. . . .
25.	S.	. . . .	. . . . .	Nublado ; por la noche lluvia suave. . .
26.	S O.	. . . .	16.	Lluvioso. . . .
27.	O S O	27. 10.	. . . . .	Nubes. . . . .
28.	S S E.	27. 6.	. . . . .	Nublado,y despues lluvia . .
				Luna nueva á las 7 y 57 minutos de la mañana en Tauro. . . . .
29	. . . .	. . . .	14.	. . . .
30.	. . . .	. . . .	. . . . .	. . . .

OBSERVACIONES Meteorológicas.

Hasta el fin de este mes han sido inconstantes los vientos, bien que al principio variaban en las partes Australes con lluvias; despues siguieron las variaciones por la parte septentrional con nubes y vientos, hasta que volvieron las de Medio-dia con alguna lluvia. El peso de la Atmósfera fué tomando las mismas mutaciones, siendo menor siempre con vientos australes: el temple padeció ménos variacion, acercandose siempre al templado.

Várias veces hemos ponderado la utilidad de las observaciones meteorológicas respecto de la Medicina, reservando para otra ocasion lo que pueden servir para la Agricultura, &c. Aun despues hemos prometido hablar en adelante con mas extension sobre la meteorologia; sin embargo, imbuidos algunos de que estas observaciones son semejantes á los falsos pronósticos de D. Diego de Torres, y toda la barahunda de Astrólogos, Piscatores y Almanaqueros; creen que son inútiles, porque quando damos razon de ellas ya no se puede pronosticar lluvia, viento, sol, &c. á los quales decimos, que ni D. Diego de Torres, ni todas las observaciones que se hagan en adelante podrán hacer seguros pronós-

nósticos de los tiempos, pues todavía no conocemos, ni todas las causas, ni todas las señales de sus variaciones, y acaso nunca se conocerán; esto mismo prueba la alucinacion en que no solo caian los Astrólogos Judiciarios, sino que tambien hacian caer á los que los escuchaban. Por esta razon solo advertimos ahora de paso, que la coleccion de estas observaciones sirve de mucho para el conocimiento topográfico de un Reyno, de una Provincia, de un territorio, &c. para formar justa idea del clima, temperamento, constitucion, &c. aplicable á la Medicina y Agricultura, esto es, á las enfermedades, al régimen de su curacion, á la materia médica respecto de aquella, y á la siembra y cosechas segun el terreno de ésta. Inutilmente se hubieran hecho tantas observaciones en este siglo sobre este punto por las mas sábias Academias de Europa, si no hubieran experimentado suma utilidad de sus conocimientos: confirmandose esto entre nosotros con la Real Academia Medico Matritense, y otras que algunas veces han dado semejantes pruebas en nuestro Reyno. Inutil sería el esfuerzo y ahinco con que poco há la Sociedad Real de Medicina de París ha ofrecido prémios á las mejores memorias meteorológicas, y topográficas de Francia, tomando á su cargo la grande empresa de dar pronto á luz una Obra sobre la Topografia Médica del

Rey-

Reyno. La misma idea se propuso la Academia Medico-Gaditana, segun anunciamos en el extráćto de su prospećto en el mes de Oćtubre de 1785, pág. 195.

Entre tanto que dicha Academia pone en execucion este pensamiento, hemos tenido la proporcion de añadir á nuestro Memorial las variaciones del fluxo y refluxo, y el Diario Meteorológico de Cádiz, que ahora empezamos á insertar, el qual puede servir de prueba de quánta es la variedad de los tiempos y temperamentos, en una distancia de cien leguas en un mismo Reyno: y no dudamos, que si en todas las Provincias de España se hiciera esto mismo, vieramos siempre alguna diferencia, la qual segun fuese mayor ó menor serviria de mucha luz á los Médicos y Agricultores, para llenar mejor el objeto de sus aplicaciones.

Debemos estas exâćtas y particulares noticias al buen zelo y esmero de D. Gerónimo Sanchez de Buitrago, vecino de la Ciudad de Cádiz, de quien tenemos el honor de ser sus corresponsales literarios, y á quien no podemos ménos de tributar públicamente las mas debidas gracias.

Por nuestro Diario Meteorológico, y el de Cádiz se conocerá desde luego la diferencia de nuestros Barómetros, con los de otros grados que se hallan en esta Corte, y que han dado motivo á algunos á várias

rias dudas que nos han comunicado sobre este punto; y dexando para otra ocasion hablar mas extensamente sobre esto, advertimos ahora únicamente, que cada uno puede notar en su Barómetro las menores y mayores alturas del Mercurio dentro de aquella pulgada y sus fracciones, en que comunmente suceden, y rebajar si quiere la pulgada en que nos diferenciamos, pues las mutaciones de líneas en que sucedieren no serán muy disconformes, de manera, que las mismas diferencias que en nuestro Barómetro se observan del 27 al 28, y en el de Cádiz del 28 arriba, rebajando una pulgada serán en los de 26 á 27 las mismas.

OBSERVACIONES MEDICAS.

Las enfermedades que se han observado en este mes en los Reales Hospitales General y Pasion de esta Corte, han sido calenturas ardientes espúrias, dolores laterales reumáticos, y algunas pulmonias, las que han cedido á beneficio de algunas evacuaciones de sangre, medicamentos atemperantes, diluentes, y leves diaforéticos.

Tambien ha habido muchas toses catarrales rebeldes, que se han corregido con pectorales, emulsiones, y algunos anodinos y leches: las tercianas han sido mas freqüentes, pero las mas benignas.

Lo que se ha notado de particular en este

Hos-

Hospital General es, que el dia 8 de Marzo próxîmo pasado entró un Pastor, llamado Francisco Xavier Cano, natural de Socuellamos en la Mancha, de edad de 44 años, de complexîon sanguíneo biliosa, de estado casado, el qual fué mordido 26 dias ántes en el antebrazo derecho por un perro de la cabaña, que guardaba, el que se hizo juicio estar rabioso; no solamente por haber hecho una accion opuesta á la lealtad natural de dichos animales, de no morder, ni hacer daño alguno á sus amos, lo que indica alguna disposicion preternatural, que le incitaba á morder á todos (lo qual se llama rábia) sino es tambien porque exâminados por el Hermano Obregon, llamado Franscisco de Santa Bárbara, asistente, y destinado para la sala adonde estaba dicho Pastor, los compañeros de la cabaña, que venian á visitarle á la sala, dixeron, que tambien habia mordido dicho perro á algunas obejas y una mula, y murieron de rábia, y que le habian muerto viendo los muchos estragos que iba causando.

Al dia siguiente se dió aviso al Proto-Médico de dichos Hospitales D. Ignacio Joseph Serrano; y conociendo, no los leves indicios, sí los graves fundamentos que habia para hacer concepto, que el dicho Pastor estaba infecto del veneno rabioso; y viendo el poco tiempo que faltaba para los quarenta dias, que es el término regular,

en el que se manifiestan los síntomas de los grados de la rábia, que ántes estaba oculta, combocó á todos los Médicos y Cirujanos de número de dichos Hospitales, para que se determinasen las medicinas convenientes, tanto externas, quanto internas; hizose junta en la misma tarde del dia 9, estando presente el Excmo. Sr. Duque de Hijar, Marqués de Orani, Hermano Mayor de dichos Hospitales; y aunque hubo alguna variedad en los dictamenes, se resolvió por conformidad de todos, que sin pérdida de tiempo, por remedios externos, ó curacion local, se hiciesen unas sajas en figura de estrella sobre la herida, para extraer el veneno de aquella parte, ó lugar adonde se introduxo por la mordedura, pues aunque fué ésta entre ropas tupidas, no fuéron impedimento á que los dientes hiciesen en el antebrazo derecho várias heridas de figura redonda, y señaladas en ellas los colmillos, manteniendose abiertas hasta aquel dia, que era el 27. Asimismo se dispuso, que en toda la superficie de cada herida sobre sus bordes, y algo mas se tocase con la manteca de antimonio por deliquio, y encima se pusiese un vegigatorio, que cubriese mas que lo que se extendiese la herida, cuyo método se ha practicado en todos tiempos, y aprobado de los antiguos como eficacísimo desde Galeno, Aecio, Paulo Egineta, Dioscórides, &c.

Pe-

Pero pareciéndoles que dicha curacion local externa, no era suficiente por sí sola, para precaver á dicho Pastor de la rábia, que le amenazaba, pues aunque haya habido algunos casos, en los que aplicada dicha curacion, á poco tiempo de la mordedura haya sacado todo el veneno introducido en la herida, y por consiguiente precavido la rábia, no obstante tuvieron presente, que en este caso de nuestro Pastor habian ya pasado 27 dias desde la mordedura, y así que no se debian fiar solamente en la curacion local ó externa, presumiendose que en tan dilatado tiempo, algun vicio se habria comunicado á los humores. (1)

De-

(1) No siguieron la opinion de Mr. Le-Roux, Cirujano Mayor del Hospital General de Dijon, en su disertacion sobre la rábia, en que se contenta con la curacion local (aunque se puede dudar si se contentaria en el caso presente del Pastor) teniendo por remedios inutiles, peligrosos y equívocos, los antipasmódicos, calmantes y mercuriales; pero atendiendo, no solamente á los autores clásicos modernos, que alaban el mercurio y unciones mercuriales, ya escitando el ptialismo, ó ya sea por extincion, para precaver la hidrophobia en los mordidos de animales rabiosos, sino es tambien

Determinaron unánimes y conformes, que ademas de la curacion local dicha, se le administrasen las unciones mercuriales, principiando el dia siguiente, para lo qual se sangró aquella noche, tomando una horchata comun con los polvos de cinabrio, y alcanfor, la que se continuó por algunas noches; y al dia siguiente 10 de Marzo, conociendo el poco tiempo que faltaba para poderse manifestar el veneno de la rábia, que estaba oculto, se bañó en baño universal de agua tibia, el que se continuó por ocho dias, administrandole al mismo tiempo dos unturas al dia, de dos dragmas de ungüento de mercurio compuesto cada una (que es media onza) en veinte y quatro horas, con lo que se continuó: principió el

---

bien á los repetidos experimentos que con felicidad se han hecho en nuestro tiempo en estos Reales Hospitales, administrando las unciones en semejantes casos, ya sea á poco tiempo de haber sido mordidos, ó ya que hayan pasado pocos dias, y aun sin haber usado de los medicamentos externos dichos, tan aflictivos y rigurosos, sino es contentandose con mantener la úlcera ó herida abierta por muchos dias, con los digestivos y triaca magna, y el vinagre y sal, basta para esto, segun el Wanswieten, lavandose á menudo la herida.

el ptialismo el dia 15, y siguió en mucha abundancia. El dia 20, pues hubo dia de seis, y ocho libras de limpha, se le suspendieron las unturas, administrandole quando el babeo se disminuía, alguna; aquel continuó por 30 dias, habiendose administrado en todo este tiempo quatro onzas y media de dicho ungüento, la leche de cabras en gran copia; y para mantener las heridas abiertas se le tocó siete veces con la manteca de antimonio por deliquio, y en el intermedio se le aplicaban los digestivos.

Duró la curacion de dicho Pastor 49 dias en este Hospital, sin haberse notado en este tiempo accidente alguno, ó símptoma especial, ni por razon de los medicamentos que se le han administrado, ni señal alguna de hidrophobia ó rábia, aunque ya habian pasado dos meses y medio, contando con los 26 dias que trahía desde la mordedura; por lo que hicieron juicio, que habiendo sido tan copiosa la evaquacion de limpha, en la que está el veneno de la rábia, y habiendose mantenido todo este tiempo las úlceras abiertas, quedaba perfectamente libre de ella.

Este método de curacion, externa, é interna, que dichos facultativos han adoptado, les parece que es el mejor y mas seguro que hasta el presente se ha descubierto, para preservar á qualquiera persona

 mor-

mordida de animal rabioso, de la hidrophobia, y muy semejante á el que se publicó de órden del Intendente de la Generalidad de París en el año de 1781, y dado á luz por Mr. Colombier, Médico y Gefe para las epidemias de dicha Ciudad; y traducido al Castellano en este presente año por el Lic. D. Felipe Lopez Somoza, Cirujano de estos Reales Hospitales, y Demostrador público de Anatomía, &c.

ACADEMIA

MEDICO-GADITANA.

En los exercicios que esta Academia celebró en el mes de Marzo próxîmo pasado, disertaron los Sócios siguientes.

D. Tomás Alcalde, sobre la utilidad que se seguirá al profesor Medico de saber la composicion de los medicamentos que receta. = D. Ignacio Garcia, sobre lo convenientes que son los medicamentos diaphoréticos en las calenturas intermitentes, quando no hay otra indicacion mas urgente, y que su uso debe ser ántes de la accesion. = Don Joseph Miravete, sobre las fiebres exântemáticas, deduciendo las siguientes Conclusiones: 1.ª, que su causa procatartica es freqüentemente el ambiente que respiramos: 2.ª, que el agua comun es para su curacion un singular antídoto. = D. Juan Ber-

Bernardo Masías, sobre el uso de las piedras en la Medicina, y que su virtud no es como comunmente se juzga. = Y el Lic. D. Ramon Hidalgo y Moyano, Abogado de los Reales Consejos, y Sócio de Erudicion, defendió que son lícitos los contratos que hacen los enfermos con los Medicos y Cirujanos, pertenecientes á la curacion de sus males.

En este presente mes han disertado: Don Andrés Ximenez, sobre los insultos apopléćticos, y muertes repentinas; y Don Pedro Garcia, sobre que la quina no obra inmediatamente en el principio material morboso febril, ó tercianario.

Por encargo del Presidente D. Christoval Cubillas, disertó D. Joseph Miravete, exponiendo con várias reflexîones á la Sociedad lo perjudicial que es para la salud pública enterrar los cadáveres en las Iglesias y recintos de los Pueblos: fundó su discurso en la antigua costumbre de la Iglesia, en los Cánones de los Concilios, en los Decretos de la Santa Sede, en la opinion de los Santos Padres, y en el uso de la antigua Iglesia de España; hizo presente la sábia providencia que se acaba de dar contra esta costumbre en el Real Sitio de Balsain, en la Ciudad de Cartagena, en Yébenes, y en Urgé; y expuso con sábias y eficaces razones, que en la Ciudad de Cádiz, mas bien que en otros Pueblos,

 se-

sería conveniente la expresada providencia, por la multitud de su vecindario, y lo reducido de sus Iglesias.

CONTINUACION DEL CASO particular de Cirugía, publicado en el Memorial del mes de Noviembre de 1785, pág. 337.

Pocos dias despues de haberse separado la mencionada escara gangrenosa, estaban las carnes de la úlcera en tan buen estado, que era practicable la sutura; pero temiendose dicho D. Ventura Guarí de los accidentes quasi inevitables de las suturas sangrientas, que hubieran tal vez podido trastornar las buenas disposiciones en que se hallaba la enferma, aunque muy débil, fué motivo de ser preferida la sutura seca, sostenida del vendage conveniente; y mediante estas diligencias, se hizo perfecta union y cicatríz, sin que haya apariencia alguna de hernia ventral: y á los quarenta y nueve dias de haberse practicado la extraccion de la criatura por vía extraordinaria, como queda dicho en el citado Memorial, se halló la parturiente (Antonia Cendron) capáz de salir por su pié á Misa, y ha continuado con toda felicidad, hallandose ya fuerte y robusta, y con señales características del buen estado de su matríz, la que hace sus funciones mensuales debidamente.

El

El expresado Cirujano, ademas de lo que tiene dicho en el citado Memorial, advierte, que tambien podia y debia haberse executado el parto por las vías ordinarias despues de sucedido el accidente de haberse rasgado la matríz, habiendo quedado la criatura dentro de la cavidad de esta víscera, cuyo parto no se podia ya executar nueve dias despues quando fué llamado á consulta dicho Guarí, siendo contraindicada dicha extraccion violenta, por la inflamacion que ocupaba la matríz, y demas partes internas y externas del vientre, con señales ya en estas últimas partes de una próxîma gangrena, que sucedió en efecto, y que la quina y otros antisépticos en tópicos y bebidas no pudieron impedir totalmente, pero se debe creer que fixaron la externa, y tal vez preservaron las internas de esta fatal terminacion.

Reflexîones que hace sobre este caso el referido Don Buenaventura Guarí.

El accidente de ser rasgada la matríz durante el parto es generalmente mortal para la madre y su fruto; y si la mencionada Antonia Cendron ha tenido diferente suerte debe atribuirse á algunas circunstancias raras y particulares, que me parece han sido las siguientes. = Fué rasgada la matríz durante un dolor fuerte de parto, y

las membranas ó zurron que encierran las aguas de la criatura, siendo capaces de extension, y no de contraccion, resistieron á la fuerza que rompió la matríz contrahida, é inmediatamente que esto sucedió, parte de dichas membranas y aguas que contenian se introduxeron por la herida, y llenaron el hueco que habia entre sus labios, formando dichas membranas y aguas una especie particular de hernia, las paredes de la qual aplicadas sobre los bordes de la dicha herida, produxeron (á su entender) dos efectos notables: el primero fué por su compresion sobre los labios ó bordes de la herida, tapar las bocas de los vasos sanguíneos dislacerados, y de este modo impedir la hemorrágia, como lo hace una turunda; y por esto, aunque de pronto vino un gran golpe de sangre, fué contenida brevemente, y quedó en un estilicidio muy corto, lo que no correspondia á una herida de tanta magnitud como lo era la mencionada, y en una víscera tan abundante, texida de vasos sanguíneos: así concluimos, que la hemorrágia fué precisamente impedida por las referidas membranas y aguas en ellas contenidas, y entrometidas en la herida, y que esto libertó á la paciente de la regla general y sentencia de muerte de todos los autores en semejantes casos.

El segundo efecto notable de dicha intromision de las membranas por la herida

fué causar por su empuje sobre los labios de ésta una demasiada tension y tirantéz, de donde se originaron sin duda aquellos dolores referidos , que sin cesar molestaron la enferma desde el instante que fué rasgada la matríz (dia 5 de Octubre) hasta el dia 4 de Noviembre , que se evacuaron las aguas , como queda dicho , y desde entonces cesaron enteramente dichos dolores ; pruebas suficientes de la causa de ellos.

Omite otras pruebas que corroboran este dictamen para obra mas completa sobre este particular.

Observacion sobre la propagacion de los peces , y modo de trasladarlos á otras lagunas ó rios , aunque se hallen distantes.

En la China los fosos ó canales que se fabrican para el riego del arroz , se hallan llenos con exceso de peces , y por consiguiente de huevos al tiempo de la cria: los propietarios utilizan en ocasiones ganancias que exceden cien veces al gasto erogado , porque venden los huebos con determinada medida á los Comerciantes, que acuden con muchísimas embarcaciones para traficar en este ramo de comercio.

Por el mes de Mayo los habitantes de las orillas del rio Van-tse-kiang , disponen várias presas con esteras , para recoger los

huebos, con los que llenan los toneles, mezclandoles agua. De esta manera son transportados á diversas Provincias del Imperio para poblar estanques.

En el Electorado de Hanover se ha descubierto un arbitrio muy sencillo dirigido al mismo fin. Al tiempo de la pesca se coge una hembra, y se le pasa la mano sobre el vientre para que arroje los huebos en una vasija llena de agua: la misma operacion se hace al macho, que expele el humor prolífico. Esta agua es la que se transporta á los parages en que se desea conseguir cria de pescado, y en el término de quarenta dias los pequeños peces se vén formados.

Respecto á los animales pisciformes, que son vivíparos, por exemplo *la Anguila*, se deberán conducir muy pequeños, y con la precaucion de mudarles agua á menudo, porque si ésta se corrompe se perderá todo lo executado.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA Matritense de los Amigos del País.

Celebró la antigüedad mas de setenta mugeres tan instruidas en la Filosofia, que no se desdeñaron muchos Filósofos de recibir sus lecciones. Entre éstas sobresalieron la muger é hija de Pitágoras, de cuya escuela hubo muchas; Arete enseñó á Aris-

tip-

tippo y Diotima, y Aspásia á Sócrates, aquel Filósofo que traxo á los Giegos como si viniera del Cielo, la ciencia de las costumbres. No hay nacion culta que no pueda presentar un crecido número de mugeres estudiosas y aplicadas, lo que fácilmente podrá ver qualquiera en el Diccionario de las Mugeres Ilustres, ó en los Elógios de Mr. Tomás; y de nuestras Literatas Españolas en el Memorial Literario del mes de Junio de 1785, pág. 147.

Pero la aplicacion á las Ciencias en las mugeres se ha tenido por cosa extraordinaria y agena de su sexô, limitandolas á la inteligencia y manejo de la economía doméstica, á sus hilados, texidos, y otras labores mugeriles. A la verdad en todas las edades parece haber sido este empleo inseparable de este sexô; añadiendose á esto, que una gran parte de ellas están empleadas en várias maniobras de las Artes, industria y comercio, y mucho mas desde que las Sociedades patrióticas fomentan las fábricas y manufacturas; de suerte, que se ha llegado á hacer tan útiles á las mugeres en estos ramos, que no solo igualan, sino que tal vez exceden á los hombres.

Parece muy consiguiente el honor y el prémio al trabajo, pues uno y otro dán el colmo á los adelantamientos, y sin aquellas prendas decae muchas veces, y yace postrado: las mugeres pobres es preciso se

con-

contenten con el interés; pero á las Damas distinguidas no les lléva otro, que el honor y la gloria del bien que hacen, del trabajo bien empleado, de la ociosidad evitada, y las demas virtudes que deben ser diligentemente practicadas, de aquellas Señoras que están mas á la vista de la censura de su conducta.

Este insigne distintivo de la gloria y aprecio se ha visto en estos dias practicado por dos ilustres Sociedades Patrióticas. La Bascongada, no solo presentó el título de Sócia á la Excma. Sra. Doña Maria Isidra Quintina Guzman y la Cerda, sino que ha tomado la utilísima empresa de agregar á sus establecimientos un Seminario de Señoritas, para que con facilidad puedan lograr la educacion y enseñanza en todo género de labores. La Matritense hizo igual obsequio á la misma Excma. Señora, cuya Oracion Eucarística hemos insertado en el Memorial de Marzo próxîmo pasado. Parece que estos exemplares abrian una ancha puerta para admitir en adelante á otras muchas Señoras; pero como en las Juntas que celebra la Real Sociedad de Madrid se tratan varios puntos de Gobierno, necesarios para los fines de su encargo, se movió una dificultad, que á la vista parece impedia el poder corresponder al mérito y lustre de las Señoras que se recibieran; lo qual dió motivo á que los Señores Sócios D. Gas-

par

par Melchor de Jovellanos, del Consejo de S. M. en el Real de las Ordenes, y Don Francisco Cabarrús, Director nato del Banco Nacional de S. Cárlos, del Consejo de S. M. en el Real de Hacienda, pronunciasen dos elegantes Discursos en pro y contra de la duda propuesta, de los quales insertamos ahora el del Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos, en el que se prueba que las Señoras deben ser admitidas por Sócias con las mismas formalidades y derechos que los demas Indivíduos.

DISCURSO.

Señores. »Si la importancia de las qüestiones que suelen agitarse en nuestra Sociedad se hubiera de medir por el interés »con que las tratan sus indivíduos, tendria yo derecho de asegurar, que, la que »vá á exâminarse es de las mas graves é »importantes que pueden ocurrir. Apenas »habia nacido este Cuerpo, y ya uno de sus »mas zelosos indivíduos, clamaba porque se »franqueasen sus puertas á las Señoras. Su »propuesta, no solo fué oída con aceptacion, sino tambien con una especie de entusiásmo; y este pensamiento, aunque tan »nuevo, y al parecer tan repugnante, corrió sin la menor contradiccion, faltando »solo para solemnizarle aquella sancion »escrita, que fixa y dá valor á todas las

»re-

»resoluciones de nuestra Sociedad.

»Si la memoria de este suceso no fuese »tan reciente, pudiera recelarse que la »natural prevencion, con que nuestro sexô »mira siempre los intereses del otro, habia »inclinado ácia él los dictámenes; ó bien »que los habia reunido en favor suyo, no »tanto la razon, quanto aquella generosa »galantería, de que suelen tal vez hacer »alarde aun los espíritus mas severos.

»Pero despues de haber oído los ra»ciocinios con que sostuvo esta proposicion »aquel célebre indivíduo, á cuya voz estu»vieron fiados tanto tiempo los intereses »del Público, aquel que todavía los pro»mueve con tanto ardor, colocado á la fren»te de la Magistratura, despues de haber »observado la risueña perspectiva de bienes »y ventajas que este padre y bienhechor de »la Sociedad le presentó en la preciosa »memoria que tenemos á la vista ¿quién se »atreverá á sostener que aquellos anun»cios de general condescendencia no eran »dictados por el Patriotismo, y aprobados »por la razon?

»¿Acaso porque esta aprobacion no fué »solemnizada entonces, miraremos el silen»cio de la Sociedad como una prueba con»cluyente contra la utilidad del pensa»miento? Yo no sé ciertamente explicar »este misterio. Por aquel tiempo vivia muy »distante del teatro de esta discusion, y

»en

„en nuestras Actas no hallo siquiera un „rastro de luz que pueda ilustrarme acerca „de ella. Pero si es lícito congeturar en „materia tan obscura, me inclinaré á creer, „que en aquel periodo el juicio del Públi- „co no vino en apoyo de el de la Sociedad; „que alguna conversacion indiscreta, algun „inconveniente no previsto suspendió la „aprobacion que estaba tan generalmente „indicada, y en fin, que los que enton- „ces gobernaban, esperaron para realizar „este designio aquella sazon oportuna que „tiene señalado el destino al logro de las „revoluciones políticas.

„Esta sazon señores ha llegado ya; ha „llegado natural y súbitamente, sin es- „fuerzo alguno de nuestra parte, y quan- „do ménos lo esperabamos. El nombre de „una Dama,nacida para ser excepcion de su „sexô, y para honrarle, suena de repente „en nuestra asambléa: todos los votos se „reunen en su favor: sé la admite por „aclamacion en nuestra Sociedad. Abierto „ya el paso se dispensa la misma distincion „á otra Dama, tan conocida por su ilustre „origen, como por su elevado espíritu, y „cuya generosidad habia sabido grangear- „se anticipadamente la gratitud de este „Cuerpo. El entusiásmo hubiera pasado „mas adelante, pero la razon le puso un „límite. Habló el Censor, el oráculo de „nuestra constitucion: ilustró la materia,

„y

„y para no errar en objeto tan importante „se fió á las tranquilas meditaciones de esta „Junta el exâmen del método que debere- „mos adoptar en lo sucesivo.

„Paréceme que la admision de las Se- „ñoras se deberá hacer en la forma comun. „Si esta Junta no hubiese puesto límites „á la libre facultad de proponer, que se „habian arrogado los Sócios, sería sin duda „necesario ocurrir á la licencia que infa- „liblemente naceria de esta libertad. Pero „vinculado ya en el Señor Director el de- „recho exclusivo de proponer, nada tene- „mos que recelar. Pues la Sociedad reco- „noce una Cabeza, pues la elige libremen- „te, es claro que debe colocar en ella aque- „lla suma de confianza que corresponde á „las facultades con que la dota, y á los „encargos que la fia. Yo no temo jamas „abuso alguno en este punto. El empleo de „Director nada tiene de apetecible; por „consiguiente nunca le dispensará el favor, „sino la justicia; y esto quiere decir, que „debemos esperar una série de Directores „prudentes. Si alguna vez faltare, la pro- „posicion de media docena de mugeres, „que al fin podrá no admitir la Sociedad, „no será el mayor mal que puede causarle. „Por otra parte el Señor Director debe „proceder de acuerdo con los dos primeros „Oficiales del Cuerpo, y esta precaucion, „en que le ofrecemos un escudo contra la

„im-

»importunidad, se convertirá en freno, »quando se rinda á ella con demasía. En »suma entre estos Oficiales se contará siem»pre el Censor, y de la severidad de prin»cipios unida á este empleo, y tan sábia»mente confirmada con el exemplo del que »hoy le ocupa, debemos esperar que una »idea tan provechosa y dirigida al mayor »bien de este Cuerpo y del Público, no se »convertirá jamás en un principio de con»fusion y desórden.

»Pero se teme, que estos males nazcan »de la concurrencia de las Señoras á nues»tras Juntas, y de ahí se concluye, que »deben ser excluidas de ellas. Este punto »merece ser exâminado muy detenidamen»te. Yo no atino cómo se han podido se»parar estas dos qüestiones, á saber, ad»mision y concurrencia. Abrir con una »mano las puertas de esta sala á las Se»ñoras, y con otra impedirles la entrada, »sería ciertamente una cosa bien repugnan»te. ¿Cómo podemos creer que sean in»sensibles á la especie de desayre, que »envuelve en sí esta exclusiva? ¿Por ven»tura, dirán, se trata solo de ennoblecer la »lista de los Sócios con los nombres de »unas personas cuya compañia desdeñan ó »creen peligrosa? ¿Acaso están negados á »nuestro sexô el zelo y los talentos econó»micos? ¿Acaso están reñidas con él la ur»banidad y la prudencia? ¿Tanto ha cun-

»di-

„dido la corrupcion en nuestros dias, que „no puede encontrarse una muger sola „que no sea objeto de distraccion y em- „barazo entre los hombres?

„Desengañémonos, Señores, estos pun- „tos son indivisibles. Si admitimos á las Se- „ñoras no podemos negarles la plenitud de „derechos que supone el título de Sócio; „mas si tememos que el uso de estos dere- „chos puede sernos nocivo, no las admi- „tamos : cerremosles de una véz y para „siempre nuestras puertas.

„Mas por ventura ¿son justos y bien „fundados estos temores? Exâminémoslo „de espacio, y sin alucinarnos.

„Si las Señoras viniesen freqüentemen- „te á nuestras Juntas, si viniesen en gran „número, si traxesen á ellas aquel espíritu „de orgullo ó de disipacion con que suelen „presentarse en otras concurrencias; cier- „tamente que causarian no poca turbacion „en el curso de nuestras operaciones. Pero „hablando de buena fé ¿se puede temer este „inconveniente?

„Yo supongo, que no admitiremos un „gran número de Señoras. Esto conviene, „y esto está en nuestra mano. Si queremos „que miren este título como una verdadera „distincion, no le vulgarizemos; dispensé- „mosle con parsimonia, y sobre todo siem- „pre con justicia. No le concedamos preci- „samente al nacimiento, á la riqueza, á la

„her-

»hermosura. Apreciémos en hora buena es»tas calidades, pèro apreciémoslas quando »estén realzadas por el decoro, por la hu»manidad, por la beneficencia, por aque»llas virtudes civiles y domésticas, que ha»cen el honor de este sexô. Si así lo hicié»remos ¡quánto valor no daremos á los »mismos testimonios que nos arranquen »estas virtudes! ¡Qué fondo, qué caudal »tan precioso no tendrémos para premiar»las! ¡Quánta gloria no nos traerán los po»cos nombres que agreguémos á nuestra »lista! Pero sobre todo ¡quán poco debe»remos temer de su concurrencia á nuestras »Juntas!

»Pero supongamos que alguna vez el »deseo de instruirse, la beneficencia ó la »curiosidad las traygan á nuestras asam»bléas. Siendo pocas, siendo escogidas, no »siendo fácil que todas se reunan en un »mismo dia ¿qué mal podrán hacernos? »¡Pero qué digo! ¿Quién no vé que nos »harán un gran bien? Conozcamos los »hombres, ó si los conocemos aproveché»monos de este deseo de agradar al otro »sexô, que los acompaña desde la cuna. »Este deseo no es peculiar del joven, del »frívolo, del libertino; es un deseo del »hombre en todas las edades, en todos los »tiempos, en todos los estados de la vida. »¿A quién fuéron nunca ingratas sus alaban»zas? ¿Quién es el que desdeña sus aplau-

 »sos?

»sos? Yo invoco á los hombres de todos »los siglos, á todos los literatos, á todos »los Filósofos, al mismo Caton, que me »digan, si los vivas halagüeños de esta be»lla porcion de la humanidad, les han si»do alguna vez desagradables.

»Y si esta ciega y natural propension »sabe dar tan gran precio á los aplausos »del otro sexô ¿quánto no valdrán de parte »de una porcion tan preciosa y escogida? »Aprovechémonos, pues, de este resorte, »que en algun modo está unido á nuestra »constitucion. Las mugeres de la Grecia »animaron alguna vez á los Atletas y Lu»chadores: en Roma excitaban la aplica»cion de los Histriones y los Mimos, pe»ro en las Monarquías pueden ser útiles á »todas las clases, y dar el tono á todas las »condiciones.

»España fué una Nacion guerrera quan»do la belleza no apreciaba otros dones, »que los despojos del valor: fué despues »literata, y el ingenio era el primer acree»dor á sus favores. Hagamos que las damas »conozcan el patriotismo; hagamos que »aprecien á los que le profesan, y vereis »multiplicarse infinitamente el número de »los Patriotas.

»¿Y qué? ¿Solo consideraremos en »esto nuestra utilidad? ¿Nada haremos por »la de este precioso sexô, de cuyos inte»reses tratamos? Y encargados de promo-

»ver

»ver el bien de la humanidad ¿robaremos »á la mitad de ella el fruto que puede sa- »car del exercicio de su virtud y sus talen- »tos? Poned por un instante la vista en »aquella porcion que suele ser objeto de »nuestras declamaciones. Ved la tendencia »general con que camina á la corrupcion. »Ved por todas partes abandonadas las »obligaciones domésticas, menospreciado el »decoro, olvidado el pudor, desenfrenado el »luxo, y canceradas enteramente las cos- »tumbres. Y nosotros que nos llamamos »Amigos del País, que nos preciamos de »trabajar continuamente por su bien ¿no »opondremos á este desórden el único fre- »no que está en nuestra mano? Llamemos »á esta morada del patriotísmo á aquellas »ilustres almas, que han sabido preservarse »del contagio: honrémoslas con nuestro »aplauso, con nuestras adoraciones; ha- »gámoslas un objeto de emulacion y com- »petencia en medio de su sexô: abrámos »estas puertas á las que vengan á imitarlas: »inspiremos en todas el amor á las virtudes »sociales, el aprecio de las obligaciones »domésticas, y hagámoslas conocer que no »hay placer, ni verdadera gloria fuera de »la virtud.

»¡Ojalá que pueda realizarse algun dia »una pequeña parte de este deseo! ¡Qué »época tan bienaventurada no fixaria para

»nosotros este felíz momento! Dichosos si »podemos accelerarle.

»Pero no nos dexemos halucinar de una »vana ilusion. Las damas nunca freqüen»tarán nuestras Juntas: el recato las ale»xará perpetuamente de ellas ¿cómo per»mitirá esta delicada virtud, que vengan »á presentarse en una concurrencia de »hombres de tan diversas condiciones y »estados? ¿A mezclarse en nuestras dis»cusiones y lecturas? ¿A confundir su dé»bil voz en el bullicio de nuestras disputas »y contestaciones? Si un objeto de grande »y general interés las arrebata, si un acto »de beneficencia las saca de su retiro, si el »deseo de presenciar los prémios dispensa»dos á la honestidad aplicada y virtuosa »las trae alguna vez á nuestras Juntas, »entonces estos esfuerzos de la virtud, es»tos exemplos raros y estimables, lexos de »asustarnos, deberán ser admitidos con »respeto, aplaudidos con entusiásmo, y »divulgados con afectacion. Tan lexos es»toy de creerlos funestos.

»Pero ¿de qué, me direis, de qué nos »servirán estas Asociadas si no han de con»currir á nuestras Juntas? Esta pregunta, »que es el mayor argumento contra los »que quieren excluirlas, puesto que la ex»clusion, no solo alexaria su presencia, sino »tambien su ánimo, nada prueba en nues-

»tro

»tro sistema. Bastaráles saber que no están »excluidas para contribuir desde sus casas »á cooperar con nosotros en los fines de »nuestro instituto. Voy á decir cómo.

»No apruebo que se formen clases de »estas Asociadas. Si trabajan solas, el lu»gar, la forma de sus Juntas, la forma»cion y ordenacion de sus acuerdos, la »correspondencia con nuestra Sociedad, y »su conducta respecto de ellas son dificul»tades, á que no puede darse fácil salida. »¿Quién ha de presidirlas? ¿Qué negocios »deben adjudicarseles? ¿Quién ha de com»pilar sus resoluciones? Estas materias ni »son fáciles de arreglar, ni es seguro aban»donarlas á la casualidad y al arbitrio. La »antigüedad, sobre no dar preferencia al»guna entre nosotros, es título muy poco »respetable entre las damas. La interven»cion de hombres en sus Juntas tendria »muy graves inconvenientes. ¿En quién, »pues, libraremos la concordia de sus »asambléas, nosotros que apenas podemos »vincular la de las nuestras en la pruden»cia de un Director? No, Señores, no »nos cansemos. Las Asociadas deben con»currir solas y separadas á trabajar por la »causa comun.

»De este modo ¿qué bienes no podié»mos esperar de su zelo? Supongamos que »se dé á cada una de las Señoras el título »de Protectora de una de las escuelas de

»hilaza, de la de bordados, de la de en»caxes: que se la autorize para velar, di»rigir, corregir, en suma para gobernar »en un todo estos establecimientos. ¿ Por »ventura su intervencion sería ménos au»torizada, ménos activa, ménos provecho»sa que la de un Sócio particular?

»Ni pueden ocuparse en esto solo. Si »ocurre pedir algun informe, hacer algun »experimento, ofrecer algun estímulo so»bre objetos de su conocimiento ¿qué fru»to no podremos sacar de sus luces, de sus »inclinaciones y de sus facultades?

»En suma, el conocimiento de los ta»lentos, las aficiones, las conveniencias »de cada una nos abrirá un manantial, in»agotable de recursos, que podrémos espe»rar de su parte. En este punto será ocioso »recomendar el mérito de las Damas Espa»ñolas. La grandeza de ánimo, la viveza »de ingenio, la generosidad de corazon, »la humanidad, la caridad, la beneficen»cia forman, por decirlo así, su patrimo»nio: son virtudes generalmente recono»cidas, y se apoyan en exemplos demasia»do recientes, para que yo me canse en »realzarlas. Ojalá que sepamos sacar de »ellas todo el fruto que nos prometen.

»Aquí debiera concluir mi dictamen, »pero no debo desentenderme de un reparo »á que se ha querido dar mucho valor, y »que ciertamente puede influir en la opi-

»nion

»nion de algunos. Si alega un exemplar »tan ilustre como sensible, para hacernos »temer que las damas no apreciarán la dis»tincion que tratamos de ofrecerlas; pudie»ramos responder á este reparo, presen»tando los ilustres y distinguidos exemplos, »que tenemos en nuestro favor; pudiera»mos decir, que alguna mala inteligencia, »algun consejo ménos meditado, que una »dócil deferencia al ageno dictamen, en »fin, que algun inconveniente misterioso, »cuyo arcano no nos es lícito penetrar, ha»brá sido la causa de una resolucion tan »no esperada. Pero nada de esto digamos. »Aquellos, á cuyo cargo debe correr en ade»lante la proposicion de las Señoras, cuida»rán de evitar en lo sucesivo semejantes »exemplos, el influxo que su repeticion »puede tener en la opinion pública, y el »inevitable disgusto con que no podrá de»xar de mirarlos.

»Concluyo, pues, diciendo, que las »Señoras deben ser admitidas con las mis»mas formalidades y derechos que los de»mas indivíduos: que no debe formarse de »ellas clase separada; que se debe recurrir »á su consejo, y á su auxîlio en las ma»terias propias de su sexô, y del zelo, ta»lento y facultades de cada una; y final»mente, que todo esto se debe acordar por »acta formal, y si pareciese, extender en

„un reglamento separado, que fixe esta „materia para lo sucesivo. (1)"

ACADEMIAS

establecidas en esta Corte.

DERECHO ESPAÑOL y público.

El Lic. D. Manuel Antonio Palacios Barreda disertó: *sobre la necesidad de un Código criminal, dando reglas sencillas para su formacion.*

Al principio de la Disertacion leyó el texto siguiente: *Porro eum in locum res interdum redit, ut non minus legibus, quam flagitiis laboretur*: *vix dici potest*; *quam sit periculosa multiplex, ac diversa legum multiplicatio. Ea re nihil Princeps conducibilius facere potest, quam si infinitam multitudinem resecet, cum hodie non tan legibus, quam fœda legum lacera-*

(1) En el Memorial de Mayo se insertará el Discurso pronunciado por el Sr. D. Francisco Cabarrús.

ratione laboremus , quippe plus glossarum , plus consiliorum , plus decisionum, plus est lecturarum , quam olim muscarum, cum caletur. Cornel. Tacit. Axiom. Polit. ex lib. 2. ann.

Abrió la Oracion representando al Real Cuerpo Académico la marca del tema que se habia dignado encargarle , y exponiendole , como superior á sus alcances, y mas digno de mejor pluma , y de tiempo ménos limitado. Hizo una memoria , y breve elógio *del discurso sobre las penas* , publicado por el Sr. D. Manuel de Lardizabal y Uribe , del Consejo de su Magestad , Alcalde del Crimen y de Hijosdalgo en la Real Chancillería de Granada , y Secretario de la Real Académia Española ; y con una protesta cohonestada de no valerse en el suyo de otras frases , ni idéas , que las que le dictasen las razones fundadas de su propia opinion , procedió á la division de su trabajo en tres partes.

En la 1.ª propuso la necesidad de un Código criminal. La derivó desde la formacion y aumento de las Sociedades : la contraxo en las Monarquías : trató del derecho inmanente á la Magestad , para hacer y reformar las Leyes : de la confusion é incertidumbre de las nuestras , y deduxo la

Conclusion 1.ª La disformidad y conjunto irregular de nuestras leyes penales y otros defectos de esta legislacion exîgen ne-

necesariamente la formacion de un Código criminal.

En la 2.ª parte propuso en comun las reglas sencillas para formarle, dando por supuestas las que autoriza en particular el Sr. Lardizabal, y dirigiendo principalísimamente sus miras por la máxîma política de la tranquilidad y seguridad pública; de modo, que las penas se graduen siempre con proporcion al trastorno, que ocasionan los delitos en el Orden Religioso, natural y civil de los estados; y deduxo la

Conclusion 2.ª El objeto mas digno de las Leyes penales es el de conservar ó restablecer el órden entre los Ciudadanos.

En la 3.ª y última parte demostró, que como todo Cuerpo legislativo nace sujeto alternativamente á la alteracion y corrupcion de las mismas costumbres, y de otros nuevos establecimientos, será ménos interesante el Código criminal si al tiempo de su formacion no se inventa un modo fácil de que dure y se observe. Descubre el descuido de algunos Legisladores, y compiladores antiguos en no haber atendido con oportunidad y maduréz á la importancia de esta invencion; y en él encuentra un influxo destructivo de muchos Cuerpos y Códigos legales, que apenas han sobrevivido á su creacion. Disculpa aquel descuido con las guerras, y contínuas turbulencias que agita-

taban al Estado en la instabilidad de su constitucion, gobierno y extension; y suponiendo ya la Nacion baxo de un carácter y forma estable, presenta lo favorable de estas circunstancias, para facilitar los medios de preservarla de la inobservancia, y fatalidad de un Código, que ha de determinar las reglas ciertas de nuestra conducta civíl, y de poner freno á la violencia de las pasiones; y deduxo la

Conclusion 3.ª La utilidad de un Código criminal depende de su discreta observancia y duracion.

Sucesivamente manifestó, que para perpetuar la subsistencia y observancia de un Código bien ordenado, sería muy conducente prefixar el término de sus reimpresiones por 40 ó 50 años, ó colocar ó subrogar metódicamente en cada una de ellas, á disposicion del gobierno, y con aprobacion de S. M. las Leyes promulgadas en el tiempo intermedio; y para mejorarlas, y precaver toda mala resulta, propuso que el vasallo en causa propia, ó como por accion popular, y el Juez de oficio en caso de duda racional habrian de quedar con facultad de representar al trono privadamente por sus respectivos conductos acerca de los inconvenientes ciertos de qualquier ley, y que solo el Soberano en virtud del derecho inmanente á la Magestad deberia con el acuerdo necesario, acceder al indulto especial, ó

general de ella ; haciendo gravemente responsables á los Jueces de la menor inobservancia ó contravencion.

Perpetuado así un nuevo Código criminal siempre vivo para facilitar la mas pronta y determinada expedicion de las causas y la inexcusable inteligencia y notoriedad práctica de las Leyes , persuadió la importancia de que se hubiesen de citar y contraher sucinta y sencillamente en los procesos ; y á fin de simplificarlos , y reducir á un punto de equidad , y exâctitud aquellos perdurables alegatos de algunos cabilosos ó impertinentes Abogados , cebados obstinadamente en las falibles opiniones del tumulto de Autores criminalistàs que nos embarazan , discurrió sobre las grandes ventajas de que se proscribiesen y mandasen recoger indistintamente sus Obras , y que los Escritores tratadistas , como ménos útiles que perjudiciales á las altas miras del nuevo Código, no pudiesen en lo sucesivo publicar otras con el título de Decisiones , Glosas , Comentarios , ni Discursos sobre las mismas Leyes penales , y en tales terminos desenterrados los principios elementales de ellas , y digeridos sistemáticamente en un libro exâcto de instituciones criminales habilitarian suficientemente á los jóvenes de probidad y talento , para el magisterio y postulacion en esta parte de Jurisprudencia sobre el estudio que prescriben

ben las Reales Cédulas de la Lógica, Filosofia Moral, Derecho comun, natural y de gentes; de manera, que en los Tribunales de Justicia no hubiese de regir, ni sonar ya otra voz, ni autoridad que la de la razon natural, la de la ley y la voluntad, ó rescriptos particulares de los Principes.

JURISPRUDENCIA TEORICO-PACRTICA, y Derecho Real Pragmâtico.

Parte segunda de la disertacion que se insertó en el Memorial de Febrero próxîmo, sobre competencias, sus causas, y de los remedios que pueden adoptarse para su exterminio.

No es fácil aplicar el remedio (continúa el disertante) si no se conoce el mal. Hay muchos en la República, que como en el cuerpo humano parecen incurables, por no haberse encontrado aún medicina eficáz y vigorosa. De esta clase conceptuaba yo la competencia hidramonstruosa, que fuera fácil ahogar en su cuna, reuniendo en una todas las jurisdicciones privilegiadas, (1) cu-

(1) »Lo cierto es, que la jurisdiccion »ordinaria, que es la fuente y diamante »mas precioso de la Real Corona, está tan »decaída, que apenas le han quedado perso-

cuya separacion es sin duda la fuente, la raíz y causa principal del trastorno y perjuicios que ocasiona al Estado; porque así como la semejanza engendra amor, la distincion produce el ódio, mayormente quando la diversidad de fuéros, como enseña la experiencia, parece haya sido la manzana de la discordia, y un motivo de declararse guerra unos á otros Jueces, con el escándalo que hemos indicado.

Este sería un poderoso remedio para atajarlos, proporcionado á la gravedad del mal, no tiene duda; pero hallamos el inconveniente en su establecimiento, que los servicios, las proezas, y los esfuerzos que han hecho tantos vasallos en servicio de la Pátria, los diversos destinos y ocupaciones en que se hallan por su obsequio mismo, les hace merecedores de singulares gracias y prerrogativas, siendo entre ellas

---

»sonas y asuntos en que exercerse: se tie»ne ya como indecoroso el estar sujeto á »ella; y sus Jueces, á cada paso se hallan »burlados, pues empiezan los procedimien»tos civiles ó criminales contra alguno, y »éste sale luego con un título, que le dá »fuéro privilegiado, &c.::: " D. Joseph Maymó y Rives, en sus progresos de la Jurisprudencia, y Comentarios á las Leyes de las doce Tablas, tom. 2. fol. 278. §. 17.

ellas la del fuéro particular y privativo, para reconvenir á los demas, ó ser reconvenidos.

Mandar y hacer que fuesen acumulativas las jurisdicciones, y que habiendo lugar á la prevencion conociese el primero que llegáse; ofrece el sustancial repáro de que, ó habian de estenderse los límites de las privativas, sujetando á ellas todo el conocimiento de las demas, ó que con las dudas sobre si la prevencion debia causar sus efectos por ser ó no su materia la que producia el litigio, se originarian tambien vivas competencias.

Encargar la observancia de la buena harmonía, que por tantos Decretos y Reales Cédulas se halla encargada á los Tribunales, y reagravar las penas prevenidas en ellas á los transgresores, si se ha experimentado ya, y experimenta freqüentemente, que no obstante estenderse aquellas hasta el *Real desagrado*, han producido hasta aquí muy poco ó ningun efecto por la malicia, ignorancia ó temerario empeño en muchos de sostener el fuéro que no gozan, y la jurisdiccion que no les compete, sufriendo por la tema, tal vez desayres en la resolucion del caso, ¿quién podrá afianzar ni prometerse en este solo medio semejantes perjuicios?

¿Pues qué remedio? ¡Abandonar el enfermo! ¡Desesperar la cura! Este sería otro

mal peor. Grave es la enfermedad, y por consiguiente grave y fuerte deberá ser tambien el remedio que se aplique; pero no en tal extremo, que no encontrando fuerzas en el paciente, destruya la naturaleza en vez de ayudarla y restituirla; ni tampoco tan suave, que solo se le apliquen lenitivos, con que respirando un breve tiempo, sea despues mortal la recaída.

No hay duda sería el mas proporcionado la union de jurisdicciones que dexamos expuesta; pero no siendo adoptable por los inconvenientes indicados, no puede subrogarse en su lugar otro mas conforme que el regreso á la Real jurisdiccion de acciones Reales personales y mixtas, dexando en pié el privilegiado fuéro en lo criminal, con la calidad de que, formandose competencia, si al oficio primero no se acordasen los Jueces, se determinasen, ó por hábiles Letrados que se nombrasen en los Pueblos, si en estos no, en las Capitales, por el mas pronto recurso, ó se consultasen los Tribunales superiores territoriales, con remision á ellos de autos y diligencias, en los que con antelacion á otros se determinasen luego, y se devolviesen á que se declarase, debia conocer, para su prosecucion.

Este á mi ver sería el medio mas oportuno y breve de determinar la competencia en beneficio de la causa pública, sin agravio

vio del exênto, sin diminucion, ni ofensa de la autoridad del Magistrado, y utilidad privada del paysano plebeyo.

Así este no hallaría reparo en el Comercio, ni en celebrar contratos de qualquiera naturaleza y clase con el noble, con el militar, con el privilegiado, teniendo expedita y facil la justicia para el cumplimiento y observancia de sus obligaciones, y sin los dispendios y morosidades que experimentarían de mandarle en Tribunal diverso, ó fuera de su domicilio, ignorando muchas veces, que el destino ó empléo que goza aquel sugeto á quien fia, ó con quien contrae, es de privilegiado fuero.

No son menores las utilidades que experimentaría la causa pública por lo respectivo á lo criminal adoptándose el citado médio. Es el Reyno un cuerpo político: los vasallos sus miembros: se hallan colocados con tan maravillosa consonancia que puedan ayudarse mutuamente para no destruirse. La razon natural y la civil enseña y previene, por lo que interesa su conservacion, se corte luego el miembro acangrenado, y degüelle la res sarnosa para que no se propague el contagio en las otras (1). Así la justicia clama por la

Ii se

(1) Resecandæ sunt putridæ carnes, & ovis scabiosa à caulis est expellenda, ne to-

separacion del delinqüente miembro podrido, para que su castigo sirva á los otros de exemplo, y acabe con su muerte la mala semilla de sus iniquidades.

No se ocultó á la sábia legislacion de Roma, ni á la de España tampoco quanto interese el pronto castigo de los delinqüentes; pero en esto Señores, y en otros tiempos quántos embarazos, quántos disturbios, alborotos, escándalos y substracciones del debido castigo no hemos visto por las competencias entre unas y otras jurisdicciones en reos de atroces delitos, que en mucha parte se han remediado, ya por las declaraciones de los casos (1), en que no se goza, se pierde el fuero privilegiado, y por la reduccion de asilos, que tantos años clamaba la causa pública para contencion y freno de los malos, y no ha tenido efecto hasta el tiempo glorioso de nuestro Augusto Padre y Soberano el Señor D. Cárlos III°. (que fe-

---

tota domus, corpus, massa, pereat, putrescat, intereat::: Div. Hieronym. super Ezechi. lib. 4. 24. q. 3. c. resecandæ.

(1) Véanse las leyes del tít. 18. lib. 4. Recop. la Real Cédula de 2 de Octubre de 1766, la de 16 de Septiembre de 84, y la de 14 de Enero de 73, que es la de reduccion de lugares inmunes.

felizmente reyna); que como su Real ánimo es y ha sido siempre el de que se administre prontamente justicia á sus vasallos, ha procurado con paternal zelo quitar todo embarazo, y establecer los medios competentes y oportunos.

Así, pues, reducidos y moderados tantos fueros y privilegios como se vén concedidos en lo civil y en lo criminal, se facilitará la administracion de justicia sin los gastos, rodeos y dificultades que ha ocasionado hasta aquí su multiplicidad, y sin que sea indecoroso á los mismos cuerpos ó particulares privilegiados por las razones que indica el Autor, que dexamos citado en el número (1°.)

Memorias literarias correspondientes al mes de Marzo.

Muchos Literatos de nuestro Reyno, penetrando las ideas de nuestro Memorial, y los artículos que le hacen falta para contribuir en lo posible á su perfeccion, han observado que la literatura no debe estar ceñida á un solo suelo; y que debiendo ser comunicable para beneficio de la república literaria, era muy justo que les diésemos razon de las obras estrangeras, especialmente de aquellas que pueden ser útiles á nuestra España, ó servir de algun incentivo para que los nuestros

se apliquen á escribir de los mismos ramos. No nos detendremos en probar la necesidad de este artículo en una situacion en que parece que la España, baxo la proteccion de tan benigno Soberano, y un Ministerio tan amante de las letras, está preparando un incremento muy notable en la Agricultura, Comercio, Industria y Artes; en un punto en que todas las Sociedades Patrióticas están hincando sus hombros para que se consiga la meditada perfeccion de ellas, y la felicidad del Estado.

Uno de los amantes de la pátria y de la literatura que se ha ofrecido voluntariamente á suministrarnos noticias pertenecientes á este artículo, es nuestro erudito corresponsal el Sr. D. Juan Manuel Munarriz, Subteniente del Real Cuerpo de Artillería en el Colegio Militar de Segovia, &c. á quien la República literaria le deberá por esto serle grata, y nuestro Memorial no es justo que calle su mérito y la obligacion á que le somos deudores por las siguientes noticias, sacadas del Diario de los Sabios de Paris, y del de los Literatos de Italia.

Nouveau Recueil de voyages au Nord de l' Europe et de l' Asie, &c. Esto es: *Nueva Coleccion de viages al Norte de la Europa y de la Asia, que contiene el extracto de las relaciones de viages de mayor*

yor crédito, y que jamás se han publicado en Francés. Obra traducida de diferentes lenguas por una Compañía de Literatos, con notas, explicaciones, y adornada con mapas y con muchas vistas y diseños gravados por los mejores Artistas. Tom. I. y II. en 8.º de 376 pág. el 1.º y el 2.º de 308. En Ginebra en la Imprenta de Pablo Barde; y se halla en París en las Librerías de Moutard y Merigot 1785.

El primer tomo contiene, 1.º una descripcion de las Islas de Scilly, por M. Guillermo Berlase: 2.º otra de la Isla de Anglesey, por M. Tomás Ponnant: 3.º la relacion de un viage de M. Sistelton al Norte del País de Galles y la Isla de Anglesey: 4.º un viage á Escocia y á las Islas Hebrides, por M. Tomás Ponnant: 5.º la descripcion de la Isla de Staffa, por M. de Troel: 6.º otra descripcion por M. J. Bonus: 7.º continuacion del viage del referido M. Ponnant á diversas Islas: 8.º descripcion de la Isla de San Kilda y de las pequeñas Islas vecinas, por Mr. Kenneth Macaulay.

El 2.º contiene un viage á Escocia y á las Islas Hebrides, por el Doctor Jonhson, con una disertacion sobre los Montañeses de Escocia, por el Caballero Dalrymple.

Esta obra está escrita con el fin de que sirva de continuacion á la historia general de los viages.

Observations sur le Gouvernement & les loix des etats-unis d' Amerique; esto es, *Observaciones sobre el gobierno y leyes de los Estados unidos de América*: su Autor el Abate Malbly, con notas de un Republicano en Dublin, de 277 pág. en 8.º 1785.

El Autor de las notas critíca con mucha moderacion y respeto á los Estados unidos, sus diferentes constituciones, y trata de sueños las observaciones del célebre Abate Malbly.

Essai sur les facultés de l' ame, considerées dans leurs rapports avec la sensibilite et l' irritabilite de nos organes; esto es: *Tentativa sobre las facultades del alma consideradas, con relacion á la sensibilidad é irritabilidad de nuestros órganos*: por M. Fabre, profesor en las Escuelas Reales de Cirugía, &c. Un tom. en 12.º de mas de 200 páginas, en Amsterdam, y se hallará en París en las Librerías de Vinte y Merigot.

Conoissance des tems, pour l' annee bissextile 1788; esto es: *Conocimiento de los tiempos para el año bisiesto de* 1788. Esta obra se ha publicado por orden de la Real Academia de las Ciencias,

su

su Autor Mr. Mechain, individuo de la misma Académia, á quien ésta acaba de encargar la formacion de esta obra periódica. En París en la Imprenta Real 1785, de 378 pág. en 8.º

Favelle é Novelle del Dottore Lorenzo Pignoti, nova edizione con agiunte et correzioni; esto es: *Fábulas ó Novelas del Doctor Lorenzo Pígnoti, nueva edicion, &c.* En Londres, y se halla tambien en París en la Librería de Molini 1784.

A estas Fábulas precede un pequeño Poema, intitulado: *La Sombra de Pope*, dedicado á Isabel de Somerset, Duquesa de Rutland.

Biblioteca di Gius Nautico, contenente le leggi delle piu culte nazioni ed i migliori tratati moderni sopra le materie maritime, &c. esto es: *Biblioteca del Derecho Náutico, que contiene las leyes de las mas cultas Naciones, y los mejores tratados modernos sobre las materias marítimas.* Tom. I. y II. en 4.º en Florencia 1785.

Los Señores Alexandro Rivani y Francisco Baú, Abogados, juntamente con el Dr. Gaspar Sella, Médico al servicio del Rey de las dos Sicilias, han emprendido esta recopilacion, que constará á lo menos de 12 tomos; y la dedican á Pedro Leopoldo, Archiduque de Austria, &c.

Se divide en dos partes: la 1.ª comprehenderá las leyes con sus Comentarios; y la 2.ª los tratados de los Autores modernos de mas fama, con notas importantes.

La vita di Torquato Tasso, scrita dall' Ab. Pier Antonio Serassi.

El Autor dedica la vida de este grande hombre á María Beatriz, Archiduquesa de Austria.

Memorias premiadas.

Memorias sobre los medios de facilitar y promover los matrimonios en Francia: premiada por la Académia de las Ciencias y Bellas Artes de Chalons sobre el Marne, en 25 de Agosto de 1785, su Autor M. Habard.

Memoria sobre el mejor médio de conservar mas largo tiempo, bien sea en grano ó en harina, el maiz ó trigo de Indias, y sobre los médios mejores para usarle con ventajas en los años abundantes, prescindiendo de los usos ya conocidos y ordinarios en esta Provincia. Por Mr. Parmantier, Censor Real, &c. premiada por la Real Académia de las Ciencias, Bellas Letras y Artes de Burdeos, en 25 de Agosto de 1784.

Si-

Si mon oeuvre n' est pas un assez bon modele
J' ai du moins ouvert un chemin
D' autres pourront y metre une derniere main.

La Fontaine.

El Autor la ha aumentado con aprobacion de la misma Académia, con todo lo perteneciente á la historia natural y cultivo de este grano. Se hallará en Burdeos en casa de M. Pallandre 1785 en 4.º de 164 pág. con láminas.

Premios ofrecidos.

La Sociedad de las Ciencias de Harlen ofrece los siguientes.

I.º ¿Se prueba por la historia, que todas las Repúblicas han decaído despues de haber llegado, á lo ménos en la apariencia, al mas alto grado de perfeccion, de que era capaz la naturaleza humana en aquel tiempo? Y si ello es así, ¿deberá atribuirse esta decadencia á causas accidentales, ó procede del mismo origen que la prosperidad de que gozaban? Esto supuesto ¿podrá aplicarse lo mismo al tiempo en que vivimos, aunque mas ilustrado? Y pudiendo hacerse esta aplicacion, ¿quáles son en general los medios para evitar el perjudicial efecto de aquellas causas, y para asegurar la felicidad de una República?

II.° Hasta qué punto puede deducirse de las experiencias publicadas hasta ahora por los Físicos, y probar con otras nuevas decisivas en qué circunstancias las plantas absorven naturalmente el ayre de la atmósfera: de qué qualidad es este ayre atmosférico, que las plantas absorven: y quál es la accion de ésta para dicha absorpcion: qué variaciones padece el ayre en las plantas: en qué circunstancias, y de qué modo vuelven las plantas á respirar el ayre que absorvieron; y de qué utilidad es para los vegetables esta respiracion.

Los Autores deberán dirigir sus memorias con las formalidades acostumbradas para el dia primero de Noviembre de 1786.

III.° La Sociedad repite el premio que propuso el año de 1782 para quien discurriese, 1°. el aparato é instrumentos mas apropósito para hacer experiencias sobre el ayre condensado del modo mas seguro y cómodo: 2.° el modo de indagar por medio de dicho apresto la accion del ayre condensado en diferentes casos, particularmente sobre la vida animal, sobre el aumento de las plantas, y sobre la inflamabilidad de las diferentes especies de ayre: 3.° la exposicion de las conseqüencias y nuevos conocimientos, que de todo esto podrán deducirse. Para este premio se admitirán las Memorias hasta primero de Noviembre de 1787.

Pa-

Para el año de 1788 propone la Sociedad este problema.

IV.º ¿Por qué medios fundados en la Teórica, y confirmados por la experiencia, podrá conservarse la salud de los que viajan á las Indias Orientales: quiénes experimentan los efectos perniciosos de una variacion extrema de clima y modo de vivir? é independientemente de las reglas generales, se podrán indicar otras particulares que varíen, segun las diferentes clases de sugetos á que se hayan de aplicar.

La misma Sociedad recibe Memorias hasta primero de Enero de 1789 sobre este asunto.

V.º Qué juicio debe formarse de la graduacion admitida por muchos Filósofos antiguos y modernos entre los seres naturales; y hasta qué punto podemos llegar á asegurarnos de la realidad de esta graduacion, y del orden que la naturaleza observa en ella.

El mismo Cuerpo propone el prémio siguiente, para cuya adjudicacion se recibirán Memorias hasta primero de Noviembre de 1789.

VI.º Quál es el método que actualmente siguen los Indios y Chinos en la curacion de sus enfermedades internas y externas: y de qué producciones naturales de aquel país se sirven para este efecto.

To-

Todas estas Memorias se remitirán en Francés, Holandés, ó Latin, y con las prevenciones ordinarias á M. C. C. H. Vanden Aa, Secretario de la Sociedad.

La Real Académia de París ha propuesto el siguiente problema:

Supóngase 1.º que un navío, cuyo peso, forma y posicion es dada, se mueve paralelamente á su quilla, y con una velocidad dada sobre la superficie del mar, que se supone plana y orizontal: 2.º que una causa qualquiera produce sobre la superficie del mar una ola única, cuyo centro se halla en la prolongacion de la quilla, y cuya forma se conoce, ó en su origen, ó en cierto instante de su duracion: 3.º que esta ola, en virtud de su velocidad, llega hasta tocar el navío; esto supuesto, se pretende saber las variaciones que ocasionará esta ola en los movimientos del buque, bien sea por el choque, ó por la diferencia de las presiones.

La Académia combida á los Sábios de todas las naciones á trabajar sobre este asunto, quienes podrán remitir sus Memorias en qualquiera lengua al Secretario perpétuo de la Académia hasta primero de Febrero de 1787. El prémio será una medalla de oro de 240 libras tornesas.

Gazeta nueva de Santa Fé de Bogotá, Capital del nuevo Reyno de Granada en la América Septentrional.

Las desgracias que causó en aquella Capital el terremoto del dia 12 de Julio próxîmo pasado, dió motivo á imprimir algunos papeles con el fin de que recopiladas ordenadamente las noticias concernientes á la congojosa y triste situacion en que se hallaban, circulasen á poca costa de unos Lugares á otros, facilitando por este médio los avisos que no se podian comunicar por escrito: Visto el aprécio que en toda la América merecieron los expresados papeles, y haciéndose cargo algunos sugetos literatos de la misma Ciudad, que nunca faltarían en aquella Provincia materiales para llenar todas las semanas una Gazeta; determinaron establecerla con el mismo método que en Lima, México y la Habana; y obtenido el permiso del Gobierno, publicaron la primera el dia 31 de Agosto del año pasado de 1785, en la que desde luego se insertaron las noticias de los estragos del terremoto, y las acertadas providencias y caritativa piedad de su Excelentísimo Señor Arzobispo, segun se refirieron en la Gazeta de Madrid N.º 87; añadiendo en aquella, que para poner en execucion

S. E. sus piadosos beneficios, confirió á la Real Audiencia el competente poder para que dos de sus Señores Ministros, con un Canónigo de aquella Santa Iglesia, entendiesen en este asunto. En su conseqüencia fueron nombrados por la Real Audiencia los Señores D. Joseph Mesía y Gayzedo, y D. Estanislao Joaquin de Andino; y por parte de la Santa Iglesia el Sr. D. Francisco Xavier de Eguino.

NOBLES ARTES.

El dia 11 de Marzo próxîmo pasado se descubrió en la Iglesia Parroquial de S. Martin de esta Corte un sepulcro, executado por diseño de invencion y direccion de D. Miguel Fernandez, Director de la Real Académia de San Fernando, y Arquitecto de la Regalía del Real Aposento de Corte: Su arquitectura se compone de una pirámide de jaspe verde. En la parte inferior de ella hay una lápida de mármol blanco, que queda sobrepuesta á otra piedra de color pagizo, y adornada con un feston de ojas de laurel, fixado á uno y otro lado de la misma lápida, y encima de esta un cornisamento tambien de piedra pagiza, donde descansa un niño hecho por D. Alfonso Bergaz, Teniente Director de dicha Real Académia, que está sobre un almoadon, y un entre-

cha-

chado de ramas de ciprés en acto de llorar y apagando una acha : en la parte superior de dicha pirámide se halla el escudo de armas de la familia del difunto; y en la lápida del centro la inscripcion siguiente:

IOANNIS WEBB
IOANMIS WEBB ANGLIAE BARONETTI
FILII
MEM. SACR.
MORTVVS EST CALEND. AVGVST.
ANNO AETATIS SVAE XXIV.
DOMINI MDCCLXXXIV.

ARGUMENTO DE LOS LIBROS y papeles publicados en este mes.

La Feria de Valdemoro : Zarzuela. Madrid, por Ibarra 1764. en 8.º mayor, Librería de Quiroga, á 4 rs. á la rústica.

Argumento. Entre los forasteros y gentes que concurrieron un año á la Feria de Valdemoro habia un Caballero Conde, que con ánimo de divertirse fué á ella desde la Corte, el qual tuvo la ocasion de tratar con el Corregidor de dicha Villa, hombre ineptísimo y supersticiosamente amante de una hija suya, llamada Plácida, sumamente necia, presumida, liviana, y enamorada de sí misma, y de su elevada cultura en todo género de erudicion, y lenguas, por cuya razon

zon hablaba siempre en estílo bárbaro, obscuro y campanudo. El Conde, como era de genio alegre, y agasajador, mas por burla que por aficion, la requiebra y corteja, de lo que resulta, que creyendo Plácida haber enredado ya en sus lazos al Conde, conciba las mas altas esperanzas de verse pronto Condesa, y respetada de todos. Al mismo tiempo hay en la feria un Charlatan Herbolario ó Curandero de estos que fingen hacer prodigios en la naturaleza; logra conocer á Plácida, y fingese Conde, Marqués, y Baron de los mas principales de Italia; Plácida desprecia al Conde por el fingido Baron; habiendose quexado los vecinos de Valdemoro de los engaños y perjuicios causados por el truan, y de los muchos desórdenes y extravagancias de su Corregidor, vá una residencia del Consejo, deponen á este de su empleo, y á aquel se le notifica el destierro de España, con lo que todos quedan bien escarmentados y confusos.

El Zeloso burlado, Zarzuela, en un Acto. Madrid, por Ibarra 1764, Librería de Quiroga, á 3 rs. á la rústica.

D. Gaspar pretende la mano de Mariquita, hermosa y rica joven, que por muerte de sus padres, y siendo menor de edad, habia quedado baxo de la tutela de D. Simon, viejo avaro, impertinente y ridí-

dículo, que tambien aspiraba á aquella dicha; cuyos extremadísimos zelos, y cuidados en guardarla de los hombres, impedian á D. Gaspar el lógro de sus deseos, de que ya era sabedora y gustosa Mariquita, haciendoselo tambien dificil la solicitud de una vieja poco discreta, criada de D. Simon, á quien éste habia encargado no la perdiese de vista en todos sus pasos y movimientos. D. Gaspar cautelosamente aconseja á Mariquita, que engañe al viejo para que la saque y lleve al Palacio del Retiro, con la escusa de ver los fuegos que habian de hacerse aquella noche, en celebridad de los Reales Desposorios de los Serenísimos Sres Archidúque Pedro Leopoldo y Doña Daria Luisa, Infanta de España, quedando á su cuidado el arrancarla de las manos de su tutor; lo qual en efecto se logra á pesar del zeloso viejo y su confidenta, por un ardid y engaño que urde Mariquita; y se dá fin á la fiesta, casandose ésta con D. Gaspar, y D. Simon con su criada.

Tragedias de D. Vicente Garcia de la Huerta. Suplemento al Theatro Hespañol. 8.º Madrid, por Aznar, 1786, Librería de Barco, Carrera de S. Gerónimo, á 10 rs. á la rústica, y 12 en pasta.

Contiene tres Tragedias: la 1.ª intitulada la Raquél: la 2.ª Agamenon vengado, de Sofocles, y puesta en verso Caste-

llano, con algunas mutaciones: la 3.ª es la Xáyra, traducida del Francés.

La Farfala, ó la Cómica convertida, Obra compuesta en Francés por el R. P. Miguél Angel Marin, del Orden de los Mínimos, y traducida al Castellano por D. Benito Aragonés, Presbítero. 8.º Madrid, por Marin, á 8 rs. en pergamino, y 10 en pasta. Librería de Copín, Carrera de S. Gerónimo.

De las dos partes que forman esta obrita, en la primera, baxo la persona y carácter de la Farfala, se representa una joven desobediente, y muy prendáda de sí misma; se hace ver quántos peligros acarréa á una doncella semejante conducta, junto con despreciar los consejos y justas correcciones de sus padres ó mayores, y se ponen delante, y copian en la Farfala los riesgos á que se exponen los Cómicos, y los pecados de que se hacen reos los que profesan este género de vida, por las ocasiones que dán á los otros de cometerlos. La segunda contiene los progresos que hizo en el camino de la virtud la Farfala desde que se apartó del teatro, y reformó sus costumbres; y se propone en ella un modelo de sólida virtud y recato á las solteras y madres de familia, &c.

El verdadero Poeta Soñador, contra el su-

supuesto sueño, atribuido incautamente al celebrado P. Isla, dividido en dos papeles por D. Francisco Xavier Cavaza. 4.º Madrid, por la Viuda de Ibarra, 1786, Librería de Texero, calle de Atocha, á 2. rs.

El Editor pone en el primer papel la bellísima descripcion, que hizo en un romance de su vida, y carrera que siguió en ella; el raro ingenio de D. Eusebio Marcelino de Vergara, su primo materno, y legítimo Autor: despues describe en 134 quintillas la Canonizacion de Santa Maria de la Cabeza por el Pontífice Benedicto XIV, su solemne procesion y órden, yendo en ella nuestra Señora de la Almudena, que habia 100 años que no salía de su Iglesia; la asistencia á ella personal del Rey D. Fernando VI, y la Reyna Doña Maria Bárbara de Portugal, su dignísima esposa, en el balcon de la Villa, pintando asimismo los ricos adornos, é idéas vistosas y várias de los Altares que habia en la carrera. El 2.º papel, del mismo Poeta, es el que, con el título de Sueño, en verso, &c., dimos razon en el Memorial Literario del mes de Noviembre de 1785, pág. 297. Las décimas que siguen á éste, muestran que el P. Isla era amigo del Autor, y que por esto tuvo gusto de verselo atribuido á él.

Rimas de los dos hermanos Lupercio y

 Bar-

Bartolomé Leonardo de Argensola. Por D. Ramon Fernandez : tres tomos en 8.º Madrid, en la Imprenta Real, 1786. Librería de Castillo, 18 rs. á la rústica.

En el Prólogo dá el Editor una razon sucinta del fin y método de la Coleccion de Poetas Españoles que se ha propuesto. La escaséz de buenos originales de Poesía es una de las principales causas del mal estado en que ésta se halla al presente. Por otra parte no bastan las Apologías que se hacen contra los extrangeros á favor de nuestra Poesía, si no se les muestra los excelentes modelos de buena Poesía Lírica, de los quales abundó nuestra Nacion en el siglo 16.º y principios del 17.º Tendrán lugar primeramente nuestros mejores Líricos, en los quales nada hay que desechar: á estos seguirá lo mas escogido de otros, que entre muchas piezas excelentes tienen algunas defectuosas. Promete dar un Compendio de la vida del Poeta, y hacer un exâmen crítico del mérito de sus Poesías, y de su carácter Poético. En cumplimiento de esta promesa, dá principio por el exâmen de los Argensolas, advirtiendo primeramente, que como en los dos hermanos concurrieron las prendas poéticas casi en un mismo grado, deben ambos ser comprehendidos baxo de un mismo juicio y censura.

Hecha ésta con la debida exâctitud y ma-

maduro exâmen, pasa á describir en compendio la Vida de Lupercio Leonardo de Argensola; y separadamente (en el 2.º tom.) la de su hermano Bartolomé.

En el 3.º tomo se halla una advertencia del mismo Editor sobre algunas composiciones malas, atribuidas falsamente á los Argensolas en varios manuscritos, ó quando no falsamente para descrédito de tan excelentes Poetas, pues ninguna de ellas es comparable á las mas inferiores de las impresas. En prueba de lo qual ha tenido por conveniente insertar várias piezas, halladas en diferentes manuscritos, para que puestas al frente de las impresas, se pueda conocer fácilmente la verdad de esta proposicion, &c. La Obra contiene várias canciones, sonetos, odas, tercetos, sátiras, décimas, redondillas, epístolas, elegias, epígramas, octavas, romances, quintillas, &c.

Desengaño y conversion de un Pecador. Obra Póstuma de un Reverendísimo, que por modestia oculta su nombre. 8.º Madrid 1786. Librería de Perez, calle de la Montera, á 2 rs. en papel, y 4 en pasta.

Contiene un Romance en 150 quartetos de arte menor, que el Autor, desengañado de las vanidades de este mundo miserable, compuso en los últimos dias de su vida, pidiendo misericordia á Dios; y

concluye con una décima á la conciencia en metáfora de relox.

Vida de Thelesio y Angides, Eremitas, en que trata, que para servir el hombre á Dios necesita meditar en los Novísimos: por D. Antonio de Estrada, dos tomos en 8.º Madrid, por Martin, 1759. Librería de Nicasio, á 12 rs. en pergamino; y 16 en pasta.

Eta obrita se divide en dos partes: la primera es puramente un Diálogo, en que baxo la fabulosa historia de Thelesio y Angides, se ponen á la vista los desengaños que ofrece el mundo, sus precipicios y escollos; los terribles tormentos y penas con que son afligidos en el Infierno los condenados, y están preparadas en él á los malos, que han vivido en el mundo siempre esclavos de sus pasiones; lo importante que es vivir lo mas lexos que se pueda de él, entregandose de veras en el apacible sosiego del Yermo ó de los Cláustros al servicio de Dios, para caminar seguros á las mansiones eternas de la Gloria. Y finalmente, conduciendo mucho para una buena muerte la contemplacion y ciencia de los Novísimos, se describen estos, y explican con la posible claridad, guiando á las almas por este medio á la conquista de la Gloria.

La segunda parte es una continuacion de la primera; pero se introducen en ella

otros

otros varios Eremitas, que refiriendo distintamente la historia de su vida, porque se acogieron á la soledad, nos enseñan los engaños, ardides, fuerzas, y atractivos del mundo, del demonio y de la carne; el poderío que tienen sobre nuestras almas estos tres usurpadores de su felicidad; lo dificil y casi imposible que es libertarse de ellos una vez subyugados á su tiranía; proponiendo por último los medios, armas y defensivos, con que puede conseguir una completa victoria, y la posesion de la Bienaventuranza.

Exercicio Quotidiano, añadido con diferentes oraciones y devociones, &c. por D. Isidoro Hernandez Pacheco. 12.º Madrid, por el Autor, 1785, en su Librería calle de los Tudescos.

Contiene diferentes oraciones y devociones para ántes y despues de la confesion y sagrada Comunion; oraciones para el santo Sacrificio de la Misa, y para todos los dias de la semana; ofrecimiento del santo Rosario y modo de visitar las Cruces; devocion á los siete Dolores y Gozos del Patriarca S. Joseph, la de S. Joaquin y Santa Ana; los Gozos del Glorioso San Antonio de Pádua; Psalmo del Miserere en Castellano, &c.

Discursos Morales y Consideraciones fa-

familiares para todos los dias del año. Compuestos en Italiano por el P. Cesar Calino, de la extinguida Compañía de Jesus: traducidos al Castellano por el P. D. Simon Lopez, &c. tom. 1. 4.° Madrid, por Joseph Doblado, 1786, Librería de Barco, carrera de S. Gerónimo.

Bien conocido es el aprecio que han merecido todas las Obras Místicas del P. Calino, por las muchas ediciones de sus Obras, repartidas por el mundo. Entre las mas excelentes se hallan dos Discursos Morales, y Consideraciones familiares para todos los dias del año, acomodadas en general á el talento de toda clase de personas; y escritos en particular para el uso de los Sres. Curas Párrocos, los Directores de Congregaciones y Exercicios espirituales, y para quantos quieran emplear todos los dias algun tiempo en la consideracion de alguna de aquellas verdades; y segun el prospecto que se ha dado separado de sus Obras, contendrá esta edicion doce volúmenes distribuidos por los doce meses del año. Puede reducirse á quatro partes; en su principio propone todas aquellas verdades mas terribles de nuestra Religion, que son apropósito para dispertar en las almas aquel temor santo, que les haga huir del pecado; buscar los medios para evitar la perdicion eterna, y conseguir el Cielo. Sigue su Autor discurriendo acerca de los vicios, ya general,

ral, ya particularmente, descubriendo con mayor claridad su deformidad, y sus funestas conseqüencias. Continúa hablando difúsamente de las virtudes, tanto en general, como en particular; enseña su práctica: manifiesta su hermosura y la cumplida felicidad que con ellas se consigue. Concluye poniendo á la vista con mucha extension, la Vida de *N. S. Jesu-Christo*, su Pasion, Muerte, Resurreccion y Ascension, y los principales misterios de Maria Santísima. Se halla en el todo traducida, y con la aprobacion y permiso del Real y Supremo Consejo de Castilla; la traduccion en favor de la utilidad comun se ha procurado hacer con la mayor atencion, pureza y fidelidad.

Preceden á este tomo seis Consideraciones propuestas en compendio, que son los argumentos de los Discursos que comprehende, para el recogimiento quotidiano de este referido mes; su contenido es el siguiente: fixar el pensamiento en las verdades christianas, lo que puede servir de introduccion á los exercicios espirituales, el fin del hombre, las criaturas, pecado mortal, fragilidad, tentacion, mal hábito, y los tres sofismas, con que el pecador no pocas veces se lisonjea para su daño de poder arribar á la salvacion eterna, sin embargo de su mala vida; á saber, la esperanza de una confesion en tiempo opor-

tu-

tuna, el haber visto, que otros como él han sido no obstante felices en su vida y muerte, y la persuasion de ser pecador devoto, &c.

Compendio práctico del Púlpito, que contiene tres pequeños exemplares, formados sobre los tres estilos, Sublime, Medio, Familiar, con unas breves advertencias de las cosas mas precisas para el uso del alto Ministerio de la Predicacion Apostólica: por D. Francisco de Salas. 2.ª Edicion, 8.º Madrid, por Joseph Otero, 1786. Librería de Garcia, calle de Atocha, á 3 rs. á la rústica, 4 en pergamino, y 5 en pasta.

Este libro contiene tres pequeños Discursos, propuestos como muestras de estilos retóricos, sublime, mediócre, é ínfimo: el 1.º trata de la grandeza de Dios, y de sus beneficios: el 2.º de la necesidad de la penitencia; y el 3.º de la perseverancia. A esta Obra preceden unas breves é instructivas advertencias acerca de las reglas que debe observar el Orador en el exercicio del alto ministerio de la Palabra Divina; y sobre los vicios que ha de huir, y precaver, principalmente en las indiscretas laudatorias, que se han introducido en las salutaciones, con particularidad predicando á Cofradrías, y Comunidades; cuyo vicio se estiende demasiadamente en los

los sermones de honras, Profesiones de Monjas, y Panegíricos: asimismo se insinúa, que en éllos y en todos los demas se debe abandonar el uso de la Mytologia y sus fábulas fantásticas.

El *Censor*. Discurso 99.

Estos siglos, fecundos en maldades,
Matrimonios, Linages, y familias,
Han corrompido: fuente ponzoñosa
De donde se deriva tanta ruina.
Horat. Carm. l. 3. od. 6. v. 17.

Es una Sátira en verso suelto Castellano, en que reprende el modo de vestir de una muger principal como maja; á una muger casada, que se retira á su casa á deshoras de la noche, gastada en bayles y comilonas con paciencia y sufrimiento del marido: pinta los malos efectos de las mugeres que se casan con quien no gustan, por estar mas sueltas; de las composturas y adornos mugeriles, con plumas y galas extrangeras, á costa de trampas y perdicion de su casa, siendo notable la conclusion de este corto poema en estos términos:

¡O ultrage! ¡O mengua! Todo se trafica
Parentesco, amistad, favor, influxo,
Y hasta el honor, depósito sagrado,
O se vende, ó se compra. Y tú, Belleza,

Dón el mas grato que dió al hombre el
Cielo,
No eres ya prémio del valor, ni paga
Del peregrino ingenio. La florida
Juventud, la terneza, el rendimiento
Del constante amador ya no te alcanzan.
Ya, ni te dás al corazon, ni sabes
Dél recibir adoracion y ofrendas.
Ríndeste al oro. La vejéz hedionda,
La súcia palidéz, la fáz adusta,
Fiera y terrible con igual derecho
Vienen sin susto á negociar contigo.
Daste al barato, y tu rosada frente,
Tus suaves besos, y tus dulces brazos,
Corona un tiempo del amor mas puro,
Son ya una vil y torpe mercancía.

Discurso num. 100.

Entonces aprovecha la medicina del ayuno para la curacion del alma, quando la abstinencia del que ayuna quita el hambre al necesitado.

S. Leo. Serm. de jejun. Pentec.

Contiene dos Cartas; en la primera manifiesta ser contra el espíritu del ayuno y de la Iglesia el fáusto de los Grandes en ostentar mayor brillo en las galas y libréas, y en las sillas de manos; porque en dos dias de Semana Santa se abstienen de coches: en substituir asimismo á la abstinencia de carnes las mesas exquisitas, ó bus-

buscar muchas escusas para no ayunar : generalmente reprende el poco freno á las pasiones, el no cercenar la comida para dar á los pobres, &c.

En la segunda combate la preocupacion vulgar de no tomar agua bendita en las Iglesias, desde el Jueves Santo, hasta la Aleluya.

Discurso num. 101.

De unos embustes hablo prodigiosos.
Ovid.

Es una continuacion de la alegoría del País de la Cosmosia (de que hemos hecho mencion en otros Memoriales) en que prosigue hablando del engaño y la mentira, que dominan á los Cosmosianos, disfrazandola unas veces con la disimulacion, y mintiendo otras á las claras, huyendo de la verdad, ó tomándola por mentira, trocando en todo los frenos, &c.

Discurso num. 102.

Despreciado han la vida malamente.
Virg. Æneid. lib. 6. v. 436.

Despues de referir la necia costumbre y modo de averiguar la inocencia por medio de los duelos antiguos, trata de los duelos modernos ó desafios, de la inobser-

vancia de las leyes, de su prohibicion; y con motivo de algunos graciosos villetes de desafio que inserta, muestra la ridiculéz y necedad de los retos particulares.

Viage fuera de España por D. Antonio Ponz, Secretario de la Real Academia de San Fernando &c. 2. tom. 8.º mayor, Madrid por Ibarra 1785. lib. de Gomez, calle de las Carretas á 24 reales rústica, y 32 en pasta.

En el Prólogo del primer tomo se propone el Autor que hablará de las Ciudades, y de las Naciones, que describe con la decencia debida, sin insultarlas con ficciones y bufonadas, como lo han hecho diferentes viajantes, así Ingleses, como Franceses de 20 años á esta parte, que han venido á España, y despues han publicado sus obras. Con este motivo impugna al Padre Norberto Caymo, al Doctor Eduardo Clarke, á Enrique Swimburne, al viage hecho en España por Figaró y otros, de quienes inserta sus mentiras y falsos testimonios: alaba á los Ingleses Twis y Talvot, al nuevo viage por España, que se imprimió en Francés en 1782 por ser mas verídicos, mostrandoles no obstante algunas equivocaciones en que cayeron.

En el cuerpo de la obra se contienen 12 cartas: en la primera dá algunas noti-

ti-

ticias recientes de Toledo, y describe el viage desde Madrid á Bayona: en la 2.ª habla de la Ciudad de Bayona, y describe la ruta hasta Burdéos, y dá noticias de esta Ciudad: en la 3.ª el itinerario desde Burdéos hasta París: las siguientes hasta la carta 9.ª describe la Ciudad de París; y desde ésta á la 12.ª el viage de París á Londres.

En el Prólogo del 2.º tomo inserta dos cartas de dos amigos en que se defiende la España contra los insultos de Mr. Masson en la nueva Enciclopédia. El cuerpo de la obra contiene otras 12 cartas en que se describe á Londres, y la ruta de la vuelta de Londres á París por otra carrera: los Sitios Reales cercanos á París, y la vuelta á España por diferente rumbo.

Descripcion Política de las Soberanías de Europa. Contiene un estado Geográfico, Histórico y Económico de todos los Imperios, Reynos, Repúblicas, y demás Estados Soberanos, &c.: por D. Antonio Montpalau, 4.º Madrid, por Miguél Escribano, 1786. Librería de Castillo y demas de esta Corte, á 14 rs. en pergamino y 18 en pasta.

Este tomo es el que ofreció la Compañía de Impresores y Libreros, quando dió á luz el otro, baxo el título de *Crono-*

nología Histórica de los Soberanos de Europa en el año pasado de 1784, para que sirva de continuacion del primero; pues á la verdad, aunque son dos Obras distintas en el título y género de los asuntos que tratan, tienen entre sí tal conexîon y enlace, que sería muy corta la utilidad que resultaria al Lector de la noticia y lectura de éste, sin la instruccion y conocimiento del segundo. En éste, pues, se trata, con la posible individualidad y exâctitud de un compendio, lo que constituye la esencia, forma, poder, y representacion de cada Estado Soberano de Europa, ya sean Imperios, Reynos, y Repúblicas, ya otros Prinicipados ó Países libres é independientes; dando una noticia individual del origen, fundacion, conquistas, adquisiciones, incorporaciones, actuales dominios, poblacion, idioma, moneda, nobleza, religion, forma de gobierno, Tribunales, Ordenes Militares, títulos, dictados, y auctoridad de los Soberanos ó Senados, rentas, Estado militar de mar y tierra, si lo tiene, y de todos los establecimientos políticos y literarios de cada uno.

TEATROS.

El Sr. D. Joseph Antonio de Armona, Corregidor é Intendente de esta Villa, D. Francisco de Tahona y el Sr. Marqués de Her-

Hermosilla, Regidores Comisarios de Comedias, con asistencia de D. Vicente Francisco Berdugo, D. Agustin de la Cana, D. Antonio Benito de Cariga, D. Antonio Maria de Bustamante y Arce, Comisarios de Festejos, y de D. Luis Gabaldon y Lopez, Síndico Procurador General y Personero de Madrid, celebraron el dia 24 de Marzo próxîmo pasado Junta general para la eleccion de los Actores que han de representar en los Coliséos del Príncipe y de la Cruz, desde el dia 16 de este presente mes, hasta el 20 de Febrero de 1787; y formaron las Compañías siguientes:

COMPAÑIA

DE MANUEL MARTINEZ.

DAMAS.

1.ª. . Maria del Rosario Fernandez.
2.ª. . Francisca Martinez.
Victoria Ferrer, *Sobresalienta* (*nueva*).
3.ªs { Manuela Maria Fernandez y Monteis, *de representado* (*nueva*).
Francisca Perez, *de cantado* (*nueva*).
Nicolasa Palomera, *de cantado*. }
4.ª. . Rosalía Fuentes (*nueva*).
5.ª. . Petronila Morales.
6.ª. . Rosa Garcia.
7.ª. . Josepha Torres.

8.ª. . Rosina Pequeli (*nueva*).
9.ª. . Antonia Orozco (*nueva*).

GALANES.

1.º. . Antonio Robles.
2.º. . Manuel Garcia Parra.
3.º. . Tomas Ramos.
Juan Ramos, *Sobresaliente.*
4.º. . Joseph Martinez Huerta.

PARTES DE POR MEDIO.

Francisco Ramos.
Manuel Gonzalez.
Alfonso Navarro.
Vicente Romero.
Luis Moncin.
Felipe Ferrer.
Juan Francisco Buzano (*nuevo*).
Francisco Valenzuela (*nuevo*).

BARBAS.

1.º. . Pedro Ruano.
2.º. . Vicente Ramos.
Manuel Martinez, *Supernumerario.*

GRACIOSOS.

1.º. . Miguel Garrido.
2.º. . Diego Coronado.
Antonio Prado, *Vejete.*

APUNTADORES.

1.º. . Fermin del Rey (*nuevo*).

An-

2.º. . Antonio Capa.
Luis Orverá, *Cobrador.*
Francisco Mendez, *Musico.*
Antonio Melendez, *Guardarropa.*
D. Pablo Esteve, *Compositor.*

COMPAÑIA

DE EUSEBIO RIVERA.

DAMAS.

1.ª. . Josepha Figueras.
2.ª. . Francisca la Borda.
Juana Garcia, *Sobresalienta.*
3.ªs { Polonia Rochel, *de representado.*
Maria Pulpillo, *de cantado.*
4.ª. . Catalina Tordesillas.
5.ª. . Maria Rivera.
6.ª. . Rafaela Moro.
7.ª. . Joaquina Artiaga.
8.ª. . Vicenta Ronquillo.
9.ª. . Maria Bastos.
10.ª. Gaspara Santos (*nueva*).
11.ª. Antonia Navarrete (*nueva*).

GALANES.

1.º. . Vicente Merino.
2.º. . Joseph Ordoñez.
3.º. . Rafael Ramos.
Vicente Navarro, *Sobresaliente* (*nuevo*).
4.º. . Tadeo Palomino.

PARTES DE POR MEDIO.

Sebastian Briñoli.
Juan Codina.
Joseph Garcia.
Francisco Garcia.
Juan Luis Ordoñez.
Antonio Moreno (*nuevo*).

BARBAS.

1.º. .Manuel Garcia de la Torre.
2.º. . Juan Miguel Antolin.
Joseph Espejo, *Supernumerario.*

GRACIOSOS.

1.º. Juan Aldovera.
2.º. .Mariano Queról.
Mariano Puchól, *Vejete.*

APUNTADORES.

1.º. .Joaquin Tapia.
2.º. .Miguel Almendariz.
Baltasar Inestrosa, *Cobrador.*
Jacinto Valledor, *Musico.*
Diego Rodriguez, *Guardarropa.*
D. Blas de la Serna, *Compositor.*

Introduccion al Año Cómico.

Aunque nuestros Lectores han tenido por justos los juicios que hemos hecho de las Comedias representadas en esta Corte en los años de 1784 y 1785, han advertido al mis-

mismo tiempo que nos hemos estendido muy poco en algunos ; y aun quisieran que hiciéramos una analisis exâcta de una ú otra Comedia , para mostrar ó todos los vicios de la mala , ó las perfecciones que hubiese en la buena. Deseamos dar gusto y condescender á tan justa peticion , pues no tardará mucho en llegar el caso de que en un mes no haya mas de una Comedia de que dar razon , segun vemos repetidas las treinta ó quarenta de cada Compañía , con que se pasa el Año Cómico en los Teatros.

¿Qué idea del Theatro Español volverá á su Pátria un extrangero , quando dentro del término de dos ó tres años haya visto unas mismas Comedias , y de éstas la mayor parte desarregladas? ¿Cómo creerán las Naciones que tenemos ocho mil Comedias (1) entre todos nuestros Poetas Dramáticos? Y si lo creen , dirán que todas son malas á vista de que entre tantas no se escoge , ó no hay una buena para el Teatro. ¿Y qué concepto formará un honrado Español , al ver , que sin embargo de

(1) Aunque parezca ponderacion, y nosotros no hayamos visto tan excesivo número de Comedias , por lo ménos aseguramos que un amigo nuestro llegó á juntar poco tiempo hace mas de cinco mil diferentes.

de nuestros esfuerzos en mostrar las Comedias perniciosas y de mal exemplo, ha visto tenazmente repetidas *las Martas*, *los Texedores de Segovia*, *la Niña de Gomez Arias*, *Sancho el malo*, *&c.*?

Aquí hay necesidad de un poderoso remedio, y no es dificil evitar este defecto; bien que no dexarán de poner los Cómicos mil dificultades: dirán primeramente, que no saben otras; que no tienen tiempo de estudiarlas; que no están en edad de fatigarse, que eso es taréa de las Compañías de la Legua; como si la falta de aplicacion, ó el mal gusto fuese suficiente disculpa para lo malo: dirán lo segundo, que no tienen vestidos proporcionados, ó que es corta la porcion ó sueldo que tienen para vestirlas, como si quando quieren no las vistieran bien, ó quando no quieren, no salieran medio vestidos á la heróyca á representar un Saynete, y en algunas Comedias, unos vestidos á la antigua Española, y otros á la moderna. Dirán lo tercero, que las Comedias malas les dán tal vez mas dinero que las buenas; que el vulgo gusta de Comediones, desarreglos y disparates, y que con ellos comen, como si no pudieran comer con las buenas, ó como si al vulgo no le gustára lo bueno, que no consiste precisamente en lo arreglado. Dirán lo quarto, que ¿adónde están esas Comedias arregladas, que carezcan de aquellos defectos que repren-

prendemos, y tengan aquellas perfecciones que deseamos? ¿Adónde los ingenios, los buenos Poetas que se sujeten á reglas? ¿Y quando esto hicieren, quáles serán las Comedias que resulten, y que sean capaces de atraer al vulgo, y le causen el efecto de la diversion que buscan? Como si los buenos Poetas (que los hay) quisieran sujetarse á la aprobacion de un mal instruido Cómico, á suplicarle y sufrir sus antesalas, sujetarse á que corrija quite ó añada lo que quiera á su arbitrio, y contentarse con un mezquino prémio de sus fatigas y taréas: Si estos fuesen los únicos obstáculos que vencer, y fuesen tan poderosos como aparecen, en vano nos cansariamos en hacer una justa crítica de las Comedias, y mostrar los vicios de la declamacion y decoracion; en vano la Superioridad nos hubiera mandado repetidas veces, que reprendiésemos con esfuerzo las Comedias perniciosas, de malas costumbres, y de mal exemplo. Pero nosotros seremos incansables en declamar contra estos, y semejantes abusos; haremos patente la necesidad de una reforma, séria, pronta y eficáz del Teatro: mostraremos quánta obligacion tengan los Cómicos de enmendarlo en lo que estuviere de su parte, que no es poca; pues ellos hacen eleccion de las Comedias que se han de representar, las que han de recibir nuevas, y los que se han arrogado el voto de

aprobacion en su recepcion ; procuraremos hacer entender, que el teatro no está instituido en su fin primario para la diversion sola, sino para pintar las costumbres, reprender las malas y proponer las buenas; que la diversion no es el fin por qué las Repúblicas bien ordenadas consienten estos espectáculos, y forman de ellos un ramo principal de Policía; sino el medio para que sirvan de escuela política de buenas costumbres, quando vean bien ridiculizado el vicio que deben evitar, y pintada á su lado, ó insinuada la virtud que deben seguir.

Se tiene por una regla cierta de la ilustracion, y buen gusto de una Nacion el teatro; si la nuestra se hubiese de medir por él, claro está, que ha dado motivo á los extrangeros, que han juzgado sobre este fundamento á creernos muy remotos de la civilidad. Confesaremos que el Teatro es un muy fuerte indicio del buen gusto; pero que ni es suficiente, ni en todo verdadero, como puede qualquiera tocar por sí mismo en la Historia de los Theatros y Naciones; pues concurren otras muchas causas, no solo para que el Teatro sea como debe ser, sino para que por él se conozca el gusto de la Nacion: por el Teatro solo se conoce el gusto del Teatro, esto es, la aficion á este espectáculo, los buenos ó malos Cómicos, las buenas ó malas Comedias,

dias, los buenos ó malos Dramáticos, la buena ó mala decoracion, lo mucho ó poco que entienden este género de Poesía los espectadores, &c. Nosotros por nuestra parte hemos procurado dar algunos conocimientos en este punto, ya en los juicios de las Comedias, ya en las introducciones á los teatros de cada mes; no hemos escrito para los inteligentes, para los quales parecerán aquellas ideas, ó inútiles, ú de poco momento; las hemos dirigido á todos los que no tuvieron en su tierna edad carrera alguna de las Letras, ó si la tuvieron no se dedicaron entonces, ó despues no han procurado instruirse en aquel ramo de literatura, pues es claro, que ni unos ni otros nos entendieran bien, si no les dieramos con claridad alguna nocion de lo que debe ser el Teatro, y supiesen á qué iban á la Comedia, quál era su fin, y si para éste veían bien puestos los medios, &c.; no dexaremos de continuar este artículo por el órden que nos propusimos.

COLISEO DE LA CRUZ

Compañía de Manuel Martinez.

El mayor monstruo los Zelos, y Tetrarca de Jerusalen : Comedia de D. Pedro Calderon.

Argumento.

Octaviano Augusto, hallandose en Memphis, donde derrotó á Marco Antonio, enojado de que el Tetrarca favoreció el partido de Antonio, envia por él á Jerusalen, para que vaya á dar su residencia. Llegado el Tetrarca á la presencia del Cesar, intenta matar á éste al tiempo de retirarse á otro salon, pero se lo estorva un retrato que estaba colgado sobre la misma puerta, pues cae, y queda atravesado el puñal en el lienzo; sorprendese el Tetrarca al ver que era el retrato de su esposa Mariene; Octaviano enojado le manda poner en prision. Perdido de zelos el Tetrarca, envia á Filipo, Confidente suyo á Jerusalen, para que Tolomeo, su Gobernador y amigo, dé un veneno á su esposa si ella le sobreviviere. Llega allá Filipo con el papel, y por una casualidad viene á manos de Mariene: ésta habia enviado Armada contra Octaviano para vengarse, y libertar á su esposo; Cesar la vence en la derrota que traía á Jeru-

sa-

salen, donde apenas vé á Mariene, conoce que es el original del retrato de quien estaba enamorado; pidele ésta por su marido, y le perdona: en este mismo acto conoce el Tetrarca por lo que dice el Cesar quán infundados eran sus zelos. Mariene, despues reprende á su esposo el intento del veneno, y le jura no volverá á tratarle, encerrandose en un quarto: queda absorto el Tetrarca al ver que sabe su traycion; embiste contra su Confidente Tolomeo; éste se retira á la tienda del Cesar; estraña al fugitivo, y éste le responde, que vá á darle parte de los zelos que el Tetrarca tiene de su esposa, y de la prision en que se halla en su palacio; facilítale al mismo tiempo, que la véa aquella noche el Cesar; vá á darla socorro y vengarla: Mariene huye de Octaviano que la sigue; encuentra con el Tetrarca; excítale el lance mayores zelos; riñen los dos; apaga la luz Mariene; y el Tetrarca, creyendo herir con el puñal á Octaviano, mata á su muger.

La accion de esta Trágí-Comedia es la muerte de Mariene á manos de su esposo Herodes por los zelos creidos en el amor de Octaviano Augusto. Tres episódios principales forman toda la trama; uno es las várias inquietudes que padecen los dos esposos; Mariene por un pronóstico que le ha hecho un Astrólogo de que habia de dar-

la

la muerte el mayor monstruo del mundo; el Tetrarca, porque quiere satisfacer los recelos de su esposa, manifestandola, que su amor es el mas grande ácia ella, disuádela unas veces de que crea en la Astrología Judiciaria, y otras está á punto de dar crédito á sus ilusiones, porque un puñal que lleva consigo Herodes, y es el mayor monstruo para Mariene, arrojandolo al mar, cae sobre uno que viene nadando, y le atraviesa un hombro, de que resulta: 1.º, ser inconstante el caráćter de Tetrarca: 2.º, ser inverosimil y violento que un puñal echado al ayre, y cayendo sobre el cuerpo que nada, haga tal destrozo; y 3.º, que dán puñadas al ayre estos esposos sobre sus amores y sus recelos, porque hasta ahora no hay mas que las vanas predicciones, y no hay obra en contrario.

El segundo episódio es, enojarse el Cesar en Memphis contra el Tetrarca, y enviar á llamarle porque ayudó á Marco Antonio; hallar un retrato de Mariene (bien que el Cesar ignora de quién es) enamorarse de la persona que representa, mandar hacer várias copias de él, y poner una sobre la puerta de un salon, por el qual quando viene, y lo vé el Tetrarca, entra en rabiosos zelos de Octaviano contra su esposa: la casualidad de caerse el retrato, y tener el Tetrarca zelos porque está en poder del Cesar es tan inverosímil como lo del

prin-

principio, pues hasta ahora no hay lance, ni conoce el Cesar, ni ha visto, ni sabe si es de Mariene.

El tercer episódio es ir el Cesar á Jerusalen, ver á Mariene, admirar el original de aquel retrato, y no hallarse en estado de declararla sus amores, por estar ofendido del Tetrarca, y deber la vida al retrato de Mariene, de que se sigue el perdon del ofensor á instancia de su esposa, muy proprio del carácter de Augusto.

La trama, á la que coadyuban otros episódios menores no dexa de manifestar el ingenio de Calderon; la Catastrophe es imprevista, y que sorprende causando los dos efectos propios de la Tragedia, que son el terror y la compasion, pues muere por equivocacion Mariene inocente, pero no causa la mutacion de fortuna en Herodes, y los afectos que eran consiguientes: 1.°, porque no queriendo matar Herodes á su esposa, sino á Octaviano, era preciso le causase dolor y rábia su equivocacion, y debia ponderar su ciego error, lamentar su proceder, y sentir la desgraciada muerte de su esposa: 2.°, porque no la matan sus zelos, que era la accion de la Comedia, sino su error; de que resulta, que los zelos fuéron episódio, y no accion principal.

Hasta aquí hemos hablado de la contextura, ó constitucion de la fábula, como

si

si el lugar de la escena fuese en sitio determinado, y en un tiempo regular y proporcionado, pero admira ver los enormes yerros que cometió Calderon en las grandísimas quiebras de lugar, y crasa ignorancia de la Geografia, ó á lo ménos si no la ignoraba, en el atropellamiento y violencia de ella. La escena pasa unas veces en Jerusalen, y otras en Memphis, transportando á los personages con tanta facilidad, como si una Ciudad fuera una Quinta de otra: no es esto lo que mas sorprende, sino que hace puertos de mar á Jerusalen y á Memphis, estando distantes del Mediterráneo aquella mas de treinta millas, y está mas de noventa; pero qué mucho si contempla al mar como un pasadizo de una á otra Ciudad (Jornada 2.ª).

Mar. Y pues el campo de cristal y yelo
de aquí á Egypto es tan breve,
por ese pasadizo, que de nieve,
ó se encrespa ó se eriza
quando el copete de su frente riza;
presto la nueva espero,
de que mi amor desempeñó tu azero.

Tambien despreció Calderon la propiedad de los usos y ritos. Octaviano llama á Aristóbolo, Infante: el Tetrarca y Mariene son Hebreos é invocan á los Dioses: el Gracioso lo es tambien, y nombra las palabras

An-

Angel , Demonio , Diablo , como si el Criado fuera mas Judío que el Amo ; y como si viviera en nuestros tiempos , para escribir pide papel batido y cortado , polvos, oblea y lacre.

Los dos esposos al fin de la 1.ª Jornada tienen un razonamiento sobre quién ha de tener un puñal, con tantas sutilezas, conceptos, antitesis, argumentos, como si estuvieran defendiendo conclusiones en forma escolástica, formando un dilema Mariene , que empieza : *O tú me quieres ó no* , &c. y repitiendo otro al fin de la 2.ª Jornada. Este estilo pomposo y sutíl reyna en casi toda la Tragi-Comedia , como puede servir de exemplo el pasage del *pasadizo* que hemos alegado arriba , en lugar del grave y magestuoso que conviene á semejantes personages.

Las relaciones largas que hay en este drama gustan mucho á los Cómicos , y se esfuerzan en decirlas con aplauso ; bien trilladas son la de *Bien pensarás, ó cobarde amante* , y la de *Si todas quantas desdichas* , que hemos visto ridiculizada en los mismos Teatros. Lo mas precioso de esta relacion es, que siendo larga de 188 versos, no vale mas en sustancia , que dos renglones que ya dexa escritos el Tetrarca , declamandole despues á su Confidente con el mayor aparato , lo que le vá á entregar en el papel escrito.

Algunas sentencias hay agudas y buenas; pero si un monstruo no dexa de tener alguna regularidad, se puede decir, que esta Tragi-Comedia es tan monstruosa como el mismo título.

El Buen Padre: Comedia puesta en verso por D. Luis Monzin.

Argumento. D. Fernando, Caballero joven y rico, que poseía un mayorazgo que estaba en Juicio contencioso, se habia enamorado de la aldeana Julia, hija de Dámaso, Caballero Cortesano, que se habia retirado de la Corte á una Aldéa huyendo de muchos émulos, y con el disfráz de Labrador lograba de quietud. Habiendose juntado todos los de los Villages á celebrar las fiestas del Mayo, y coronar la Labradora soltera que tuviesen por de mayor mérito, coronan á Julia, cediendo esta accion Dionisio igualmente enamorado de Julia á D. Fernando; conoce el padre la pasion que la tenia éste, y manda á su hija se retire del bayle, y no hable jamás con él, temiendo los atropellamientos de la riqueza. Esto dá motivo á D. Fernando á pedirsela por esposa quanto ántes; niegasela: D. Fernando sabe por medio de Clemente, amigo de Dámaso, que era noble su querida Julia; avívase mas su afecto, y le hace vaya á interceder por él. En este tiempo llega el Aba-

Abate D. Hemeterio con una carta, sobre el pleyto de su Mayorazgo, ábrela Don Fernando, y viendo su ruina en ella por haberle perdido, se despide de Julia para siempre, ésta le detiene, busca á su padre, y le pide por esposo, el qual viendo, que aunque pobre, la queria, se lo concede y se casan, como tambien Dionisio con Felisa.

Se notó en esta Comedia, que venia mal estar la hija tan guardada de su padre, y encontrarse á cada paso con el novio, ó por mejor decir salir ella misma á buscarle: que estaba demasiado ridiculizado el carácter del Abate D. Emeterio, haciéndole bufon de comedia, y cargándole de alforjas como un mozo de mulas quando se muda de una caballeriza á otra, y que se quedaron sin resolver los amores de Felisa y Dionisio; pues aunque en el primer acto y parte del segundo concurrieron á la trama, despues ya no volvieron á parecer mas en la representacion.

TONADILLA A SOLO,

INTITULADA:

EL SISTEMA DE LOS PREOCUPADOS,

que cantó Joaquina Arteaga en el Coliséo del Príncipe en los dias que se representó el *Hechizado por fuerza*.

Qué humano discurso
No sale de quicio
Al ver cómo el vulgo
Piensa con delirio.
Me enternezco,
Me enfurezco
Al mirar
Tanto pedantismo,
Tanto fanatismo,
Tanto barbarismo
En tanto animal.
Todas las materias
Las aprecian solo
Por aquel capricho
Que forma su antojo.
Me enternezco, &c.
Sentado este principio
Pintaré al punto
El sistema que siguen
En los asuntos.
El juguete que voy á emprender
Tiene cosas que han de complacer;
De suerte que el mas rudo

Gri-

Gritará al verlo,
Que de los preocupados
Este es el tiempo.
En la idea, Señores, que yo trato
No hiero á los sugetos que retrato,
Pues la preocupacion que en Madrid miro
Es el blanco á quien hoy ansiosa tiro.
Atiendan, que el chiste
Manifestará
Quién en Madrid tiene
Por la necedad
En todas las cosas
El mejor lugar.

Coplas.

Todo necio que quisiere
Hombre Docto parecer,
De ninguna cosa entienda
Y dispute en los Cafés.
El Pedante que de sábio
Quiera tener opinion,
Todo lo estrangero alabe,
Y hable mal de la Nacion.
Todo Charlatan que quiera
Ser Dentista de primor,
Diga que es Francés, y cuelgue
Muchas muelas del balcon.
Si una Modista Española
Dar quiere á su Tienda honor,
Ponga una muestra que diga:
Tienda de Madam Culot.
Seguid *Transpirenaicos*
Esto que digo,

Y sereis los Platones
De nuestro siglo:
No pongais duda,
Que este siglo es el siglo
De la locura.
Todo Médico que quiera
Adquirir fama en Madrid,
Aunque asesine en Romance
Diga que cura en Latin.
El Peluquero que quiera
Tener mas estimacion,
Si se llama Señor Pedro,
Llámese Monsieur Pierrot.
Todo aquel Español que haga
Qualquier obra con primor,
Si quiere que se la aplaudan
No diga que es Español.
Todo Agente que pretenda
Mas negocios manejar,
Tenga coche con Lacayo,
Y jamás diga verdad.
Guardad *Transpirenaicos*
Estos preceptos,
Que al que no dieren fama
Darán provecho:
Que en este siglo
El oropel se vende
Por oro fino.
Y con las seguidillas
Esto termino.

Seguidillas.

Los zelos de un amante
Son tan impíos,
Que afligiendo dudosos
Matan sabidos:
¡Qué de congojas!
!Qué de martirios
Padece el alma
Que ha de sufrirlos!
Desdichados amantes
Moderad vuestro ardor,
Que estas son las delicias
Que dispensa el amor:
Pues como es tan travieso,
Se está alegrando
Del tiro que en las almas
Hace mas daño.

VANDO.

Manda el Rey nuestro Señor, y en su Real nombre los Alcaldes de su Real Casa y Corte: Que sin embargo de lo mandado en Real Cédula de 15 de Octubre de 1771, y Vando á su conseqüencia, publicado en 25 del mismo mes y año, y de lo que se dispone por los Autos acordados 36 y 106 del libro segundo, título quarto de la nueva Recopilacion, para evitar los graves inconvenientes y lastimosas resultas que habian ocasionado la abundancia de fuegos artificiales que se usaban

en esta Corte, y de que habian dimanado muchos incendios de casas y edificios; se prohibieron absolutamente, como tambien el que persona alguna, dentro de la Corte, ni sus inmediaciones, pudiese tirar ó disparar arcabuz ó escopeta, con municion ó sin ella, si no es en las partes que fuera del Pueblo estaban diputadas para tirar con bala rasa al blanco en la forma que anteriormente se acostumbraba: Se ha experimentado, que algunas personas aficionadas á la caza, lo han executado y executan en contravencion á la insinuada Real Cédula, Vando en su virtud publicado, y Autos acordados, que ván citados, en las inmediaciones de esta Corte y paseos públicos de ella, de lo que se pueden originar varias desgracias, así por la poca práctica de las tales personas en el manejo de la escopeta, como porque llevados de su aficion, y ninguna reflexîon, la han disparado sin atender al concurso de las gentes que salen á recrearse: Y para precaver y evitar en lo sucesivo las malas conseqüencias que de ello procedan, y que los vecinos de esta Corte puedan con toda seguridad y sin recelo alguno freqüentar los paseos, sin estar expuestos á experimentar desgracias, y que al mismo tiempo los que fuesen aficionados á la caza lo executen con la misma libertad; se prohibe absolutamente que nin-

ninguna persona, de qualquiera clase y condicion que sea, pueda disparar la escopeta en los caminos y paseos públicos, y sus inmediaciones; de forma, que no puedan ofender, ni herir á los que transitan y se pasean por ellos, especialmente en los de las Delicias, hasta el Canal: siguiendo por mano derecha, hasta el remate del Puente de Toledo; y por la izquierda, hasta el primer Molino, y toda la Ronda; como tambien en los sitios y parages que se hallan vedados por Reales resoluciones, y tiempos señalados por la veda de caza: Pena al que se encontráre cazando en los paseos que ván señalados, ó sus inmediaciones, y las de esta Corte, ó que á la ida y vuelta por ellos, hasta pasar los límites que ván expresados, llevase la escopeta cargada, por la primera vez de 30 dias de carcel, y 30 ducados de multa, aplicados por mitad á penas de Cámara y denunciador, con perdimiento de la escopeta: por la segunda doblada esta pena; y por la tercera, se le impondrá al contraventor ó contraventores la de quatro años de presidio en uno de los de Africa. Y para que llegase á noticia de todos, y ninguno pueda alegar ignorancia, se mandó publicar por Vando, y que se fixasen copias impresas, y autorizadas de D. Roque de Galdames, Escribano de Cámara y Gobierno de la Sala, en los si-

sitios acostumbrados de esta Corte. Y lo señalaron en Madrid el dia 25 de Febrero próxîmo pasado.

Piezas Eclesiásticas vacantes que pertenecen á la provision de S. M.

Real Patronato de Castilla.

Por promocion de D. Juan Antonio Barrientos á la Dignidad de Chantre de la Catedral de Coria, se halla vacante la Dignidad de Prior y Canongía anexa que obtenia en la misma Iglesia; vale 9900 reales vellon, y se reciben memoriales hasta el dia 13 de Junio de Canónigos de la misma Iglesia, y Curas de último ascenso del Obispado.

Por fallecimiento de D. Francisco Bugarin Suarez de Deza, se halla vacante una Canongía de la Colegiata de la Coruña, vale 4400 reales vellon; requiere que el provisto sea Presbítero, y se reciben memoriales hasta el dia 11 de Junio de Racioneros y medios Racioneros de la misma Iglesia, y de graduados en qualesquiera Universidades.

Por fallecimiento de D. Joseph Molina, se halla vacante una Racion de la Catedral de Málaga, vale 8627 reales; requiere que el provisto sea Presbítero, Christiano viejo, y que haya estudiado

dos

dos años Teología ó Cánones en alguna Universidad: corresponde al segundo turno, y se reciben memoriales hasta el dia 11 de Junio de graduados en qualquiera Universidad.

Por promocion de D. Angel Joseph Patiño á una Canongía Cardenalicia de la Catedral de Santiago, se halla vacante la Racion que obtenia en la misma Iglesia; vale 7333 reales, y se reciben memoriales hasta el dia 11 de Junio de Clérigos, Beneficiados y Curas Párrocos del Arzobispado que tengan seis años de exercicio en su ministerio, de Capellanes de Exército y Armada, &c.

Real Patronato de Aragon.

Por fallecimiento de D. Joseph Torrent, se halla vacante una Canongía de la Colegiata de Santa Ana de Barcelona; vale 3400 reales vellon, es de residencia precisa á todas las horas Canónicas y demas funciones de Iglesia, y se reciben memoriales hasta el dia 12 de Agosto de graduados en qualquiera Universidad.

Por fallecimiento de D. Manuel Guenell se halla vacante la Dignidad de Tesorero de la Iglesia Catedral de Barcelona. = Por fallecimiento de D. Francisco Antonio de Castells se halla vacante la Dignidad de Sacristan mayor de la misma

Ca-

Catedral; vale cada una 10756 reales y 10 mrs. vellon, y se reciben memoriales hasta el dia 26 de Julio de Dignidades y Canónigos de la misma Iglesia y otras Catedrales, y de Curas Párrocos de último ascenso.

Por fallecimiento de D. Fr. Joseph de Arems se halla vacante la Abadía del Real Monasterio de Besalu, de la Congregacion Benedictina Claustral Tarraconense, y se reciben memoriales de Monges de la misma Orden hasta el dia 15 de Agosto.

Por fallecimiento de D. Joseph Acin y Marco se halla vacante una Canongía de la Catedral de Zaragoza; vale 22∂ reales, pertenece al primer turno, y se reciben memoriales hasta el dia 28 de Julio de Racioneros de la misma Iglesia, de Dignidades y Canónigos de las Colegiatas de la Diócesi y de individuos de las Reales Capillas.

Por fallecimiento de D. Ignacio Herrera se halla vacante una Racion de Mensa de la misma Catedral; vale 4400 reales, pertenece al primer turno, y se reciben memoriales hasta el dia 28 de Julio de Medios Racioneros de la misma Iglesia, de Clérigos, Beneficiados y Curas Párrocos del Arzobispado, Capellanes de Exército, &c. que tengan seis años de exercicio en su ministerio.

Pri-

Primera provision de Curatos de S. M. publicada en Toledo á 16 de Marzo próxîmo pasado.

El Rey.

San Juan de Madrid, *á Don Manuel Bernabé de Huerta*, Cura del Casar de Talamanca.

Bogarra, *á D. Antonio Mellado*, Cura de Huecas.

Romanones, *á D. Juan de Lain y Coca*, Cura de Monasterio.

Nuez, *á D. Manuel Tomás Martin*, Cura del Molinillo.

Nuevos.

Santo Domingo de Maqueda, *á Don Manuel Prieto*, Clérigo de Menores.

Bernínches, *á D. Ignacio Taberner*, de Menores.

Valde-Arenas, *á D. Julian Sanz Palanco*, de Menores.

El Excelentísimo Señor Arzobispo.

Somosierra, *á D. Antonio Villanueva y Collado*, Cura de Pradena.

Nuevos.

San Andres del Rey, *á D. Domingo Buezo*, Presbítero.

El dia treinta de este mes celebró en el Monasterio de S. Basilio Magno de esta Corte su Capítulo esta Provincia de las dos Castillas, y fué electo Abad Provincial de ella el M. R. P. Mro. D. Francisco Navarro y Belluga, Doctor Teólogo por la Universidad de Alcalá, Predicador de S. M., Calificador de la Suprema, &c. y Abad de este Monasterio el R. P. Mro. D. Martin del Salto Chacón, Calificador de la Suprema, &c.

CURSO DE LOS CAMBIOS

en el dia 30 de este mes desde Madrid á las Plazas de Comercio que siguen:

Paris.... 14 libras, 18 sueldos—por doblon de 60 rs. 8 mrs. vn.

Londres... 36. dineros ½ á ⅝—por peso de 128 quartos, ó 15 rs. 2 mrs. vn.

Amsterdam.. 91 á 91 ⅛ á 91 ½ dineros de grueso—por ducado de plata de 375 mrs. plata.

Genova... 22 libras y 12 sueldos, á 60 dias, fecha—por doblon de oro de 75 rs. 10 mrs. vn.

Lisboa.... ————————

Cádiz... ⅜ por 100 sobre seis dias, y 6 por 100 al año sobre los demas dias que tengan que correr.

Vales Reales .... á la par.

NO-

NOTICIA DEL GANADO LANAR, bacuno y de cerda que se ha consumido en la Ciudad de Cádiz en las 49 semanas (sin incluir la Quaresma), que empezaron á correr en 26 de Marzo de 1785, y finalizaron el 28 de Febrero de este presente año.

Ganado.	*Cabezas.*	*Libras.*
Carneros.............	41ϑ402..	627ϑ974.
Reses Bacunas...	11ϑ376..	1.919ϑ542.
Terneras............	1ϑ078..	45ϑ992.
Cerdos...............	11ϑ113..	523ϑ069. $\frac{1}{2}$
	64ϑ969.	3.116ϑ577. $\frac{1}{2}$

Fiestas de Novillos.

En los dias 5, 12 y 19 de Febrero próxîmo pasado se hicieron en la Plaza de Toros, extra-muros de la Puerta de Alcalá, la 4.ª 5.ª y 6.ª fiestas de Novillos; cuyo producto está destinado por especial gracia de S. M. para la reedificacion de la Casa de PP. Agonizantes de la calle de Fuencarral, segun se refirió en el Memorial de Diciembre de 1785 pág. 540. Mandó y presidió la Plaza el Señor D. Joseph Antonio de Armona, Corregidor é Intendente de esta Villa. Los Novillos que se corrieron fueron de las bacadas de D. Pedro

dro Gomez, vecino de Guadalix, de Don Juan Castro y D. Joseph Bello, vecinos de Salamanca, y otros de la Villa de Colmenar viejo, y la Ribera de Manzanares. En la fiesta del dia 5 se pagaron los mismos precios que en las dos anteriores (*); pero en las de los dias 12 y 19 se rebajaron las entradas de la grada cubierta á 6 reales, y las del tendido á 2; y produxeron los arrendamientos siguientes:

4.ª . . . 17∂313. rs. 3. mrs. vn.
5.ª . . . 22∂859. rs. 33. mrs. vn.
6.ª . . . 29∂120. rs. 25. mrs. vn.

LISTA DE SUSCRIPTORES.

En las Provincias.

D. Gerónimo Sanchez de Buitrago, en Cádiz.

D. Joseph Gundian y Bañales, Procurador de la Real Audiencia de la Coruña.

D. Rodrigo de Armesto y Silva, Oficial de la Real Marina en el Departamento del Ferrol.

D. Isidro Gomez, Capitan del Real Cuerpo de Artillería, en Segovia.

El Sr. Conde de Gironde, en la Ciudad de Santiago.

D.

(*) Véase el Memorial de Enero de este presente año pág. 135.

D. Benito Rolan, Abad de Santa María de Amarante.

D. Francisco Ayuso Peña, en el Burgo de Osma.

D. Cosme Churrusca, Ayudante mayor de la Compañía de Guardias Marinas, en el Ferrol.

D. Fulgencio Merino, Médico titular de Valderas.

D. Lorenzo Polo, Administrador de Rentas Reales, en la Mota.

D. Felix Garcia Santos, en Brihuega.

D. Joseph Coderq y Perez, Director de las Reales Fábricas de Mantelería de la Coruña.

El muy Ilustre Sr. D. Eustaquio Azara, Abad del Real Monasterio de San Cugat del Vallés.

D. Francisco Antonio de Echavarri, en Quincoces.

D. Joseph Antonio de Olano, Vicario de la Parroquial de Cizarquil.

D. Manuel Vicente Murgutio Gaytan de Ayala, Regidor de la Ciudad de Logroño, &c.

D. Francisco Xavier de Ibarrola, Dignidad de la Catedral de Burgos.

D. Bernabé Bartolomé de Otorvia, Presbítero, Abogado de los Reales Consejos, en Guernica.

D. Manuel de Aguirre, Cura Párroco de la Villa de Isasondo.

D.

D. Manuel Vicente de Zubiaga, Presbítero, en Orduña.

D. Lorenzo del Prestamero, Presbítero, en Vitoria.

D. Juan Perez de Herasti y Pulgar, en Carabaca.

D. Juan Joseph de Corral, en Castro del Rio.

D. Rafael de Aguilar, Capitan del Regimiento de Caballería de la Costa, en Ecija.

D. Antonio Dávila, Presbítero, en Xerez de la Frontera.

D. Francisco Gregorio Perez Narro, en Mota del Cuerbo.

D. Ventura Guari, Cirujano en el Puerto de Santa María.

El Dr. D. Joseph Francisco Perez, en Ibi.

D. Francisco Rodon y Vell, en Cartagena.

D. Joaquin de Baraya, Capitan graduado de Teniente Coronél en el Regimiento de Farnesio.

El Dr. D. Mariano Joseph Saenz y Ramirez, Canónigo de la Colegiata de San Hipólito de Córdoba.

D. Joseph Herrero Mergelina, Presbítero, en Villena.

D. Joseph Feliu, en Toledo.

El Dr. D. Pedro Antonio Morillo, en Cardenete.

D. Diego Muñoz de Alcalá, Presbítero, en Utrera.

D. Gerónimo Montero de Espinosa, Escribano del Número, en Murcia.
D. Bernardo Mellinas, Secretario de S. M. en Alicante.
D. Rafael Lodare, en el Bonillo.
D. Gaspar María de Naba, Teniente Coronel de los Reales Exércitos, en Lucena.
D. Francisco Antonio Gomez de Morales, en Inojosa de S. Vicente.
D. Manuel Antonio Naranjo, en Yepes.
D. Joseph Antonio Gutierrez de la Huerta, Comerciante en Cádiz.
D. Joseph Garcia Salvador, Cura Párroco de la Villa de Onil.
D. Joseph Verzabal y del Rio, Regidor perpetuo de la Villa de Almagro.
D. Juan Joseph Tellez de Arce, Presbítero, en Villarobledo.
D. Manuel Domingo Gonzalez, Vicario de la Parroquial de Minglanilla.
D. Antonio Consentino, Canónigo Dignidad de Lugo.
D. Vicente Galiano, Capitan del Real Cuerpo de Artillería, y Secretario de la Real Sociedad de Segovia.
El Sr. Conde de Villafuertes, en Medina del Campo.
El Sr. Conde de Toreno, Alferez mayor del Principado de Asturias.
D. Juan Bautista Burillo, Abad de la Parroquial de Quintela.

D. Ignacio Ribot, Abogado de los Reales Consejos en Gerona.

D. Joseph Oliveras y de Carbonel, Regidor Decano de dicha Ciudad.

D. Buena Ventura Burell y Mateu, Secretario del Ayuntamiento de id.

D. Joaquin Pineda y Arellano, del Orden de Calatrava, Prior de Almodovar del Campo.

EN MADRID.

D. Andres Gilabert.

D. Manuel Bustillo.

D. Joseph Masdevall.

D. Ramon Nonato Jober.

D. Joseph Aparicio.

D. Julian de la Peña.

D. Pedro Cabezon.

D. Andrés Beganzones.

D. Bartolomé Ximeno, Abogado de los Reales Consejos y del Colegio de esta Corte.

D. Juan de Dios Fornes.

D. Francisco Xavier Manzano.

D. Pedro Arnal.

D. Gregorio Moreno.

D. Agustin Plácido Zanon.

El P. Fr. Joseph Montes.

D. Juan Boygas, por dos exemplares.

D. Diego Arroyo.

D. Francisco Cirilo Frayle.

D. Domingo Escuza.

D. Manuel de Robles, Portero de Cámara de S. M.

D. Santiago de Guzman, por dos exemplares.
D. Miguel Antonio Domec.
El Excelentísimo Señor Duque de Alva.
D. Francisco Naval Moral.
D. Manuel Antonio Serrano.
D. Juan Antonio Oter.
D. Miguel Vicente María de Acebedo.
El P. Fr. Manuel de Espinosa.
La Excelentísima Señora Condesa de Montijo.
D. Manuel de Cubas.
El Licenciado D. Alfonso de Corteberria.
D. Joseph de Garro y Navarro.
D. Pedro Gil Ruiz.
El Br. D. Pedro Antonio Benavides, Presbítero.
El Sr. Conde del Sacro Palacio.
D. Matías de Sagastia y Castro, Agente de la Direccion general de Rentas Provinciales de su Magestad.
D. Gil de Castresana.
D. Miguel Torrente.
D. Antonio Serrano y Plaza.
D. Antonio Palau y Espejo, Cura Párroco de la Villa de Villanueba de la Torre.
D. Ramon Hernandez.
D. Manuel de Fuentes y Oñate, del Consejo de S. M., Inquisidor Decano de la Isla de Mallorca.
D. Juan Montes Gallardo.
D. Joseph Vidal.

D. Antonio María Luminati.
D. Felix Marota y Abadía, Presbítero.
D. Julian Antonio Fernandez.
D. Manuel de la Cámara.
D. Juan Andrés de Segovia.
D.ª María Camila Rodriguez, por seis exemplares.
D. Bernardino Balcarcel.
D. Esteban Moreda.
D. Francisco Gonzalez.
D. Manuel de Cubas.
D. Esteban de la Carrera y Prado.
La Excelentisima Señora Condesa del Montijo.

N O T A.

Las muestras de los terciopelos de algodon, cotonías acolchadas, sayetas y pañuelos de lienzo estampado de las Fábricas de D. Joseph de Llano y San Ginés, se enseñarán frente del Colegio de Santo Thomás en la tienda de D. Joaquin de Romaña, Director de la Fábrica del Monte Pío, establecido por S. M. en la Real Casa de los Desamparados de esta Corte, &c.

INDICE DE LOS ARTICULOS contenidos en este Memorial.

Explicacion de las ceremonias de la consagracion Episcopal. 417.
Noticia del origen, progresos y anti-

tigüedad del *santo exercicio de las tres horas* en América y España, y del ceremonial con que se celebra en esta Corte. 442.
Diario Meteorológico de Cádiz. 448.
Diario del fluxo y refluxo del mar. 449.
Variaciones de este. 453.
Diario Meteorológico de esta Corte. 454.
Observaciones Meteorológicas. 457.
Observaciones Médicas. 460.
Académia Médico-Gaditana. 466.
Continuacion del caso de Cirugía publicado en el Memorial de Noviembre de 1785. 468.
Observacion sobre la propagacion de los peces. 471.
Real Sociedad Económica Matritense de los Amigos del País. 472.
Discurso en que se prueba, que las Señoras deben ser admitidas por Sócias, con las mismas formalidades y derechos que los demas individuos. 475.
Académias. Derecho Español y Público, Disertacion sobre la necesidad de un Código criminal, dando reglas sencillas para su formacion. 488.
Jurisprudencia Teórico-Práctica y Derecho Real Pragmático. Parte segunda de la Disertacion que se insertó en el Memorial de Febrero

ro sobre competencias. 493.
Memorias literarias. 499.
Nobles Artes. 510.
Argumento de los libros y papeles publicados en este mes. 511.
Teatros. 528.
Listas de Actores. 529.
Introduccion al año cómico. 532.
Coliséo de la Cruz. Compañía de Manuel Martinez. 538.
Coliséo del Príncipe, Tonadilla. 546.
Vando. 549.
Piezas Eclesiásticas vacantes. 552.
Primera provision de Curatos en Toledo. 555.
Capítulo Provincial en S. Basilio. 556.
Curso de Cambios. idem.
Noticia del consumo de carnes en Cádiz. 557.
Fiestas de Novillos. idem.
Listas de Suscriptores. 558.

ERRATAS.

Pág. 485. lin. 10. su conducta, lee nuestra conducta.

Pág. 487. lin. 1. si alega, lee se alegra.

Idem lin. 9. algun, lee que algun.

Idem lin. 21. de mirarlos, lee de mirarlos la Sociedad.

FEB 20 1934